



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

MAESTRIA EN GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

TEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Cuenca: Modelos y estrategias de intervención social en el Centro de Protección de Derechos del MIES - INFA, desde noviembre de 2008 hasta diciembre de 2010

Tesis de Grado previo la obtención del título de Magíster en Gestión y Desarrollo Social

Autor: Olga Esther Mendoza Idrovo

Directora: Dra. Mila Inés Moreno Pramatávora

Centro universitario: Cuenca

2012

AGRADECIMIENTO

*Un agradecimiento sincero
le expreso a mi Equipo de Trabajo,
por permitirme demostrarles
que juntos podemos alcanzar
nuestros ideales laborales.*

DEDICATORIA

*¡Hijos, por su paciencia otorgada,
que me ha permitido alcanzar una nueva meta
va mi homenaje para Ustedes!*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
ANTECEDENTES	3
1.1 Consideraciones generales sobre la creación del Centro de Protección de Derechos (<i>CPD</i>) Cuenca	3
1.2 Lineamientos para el funcionamiento del <i>CPD</i>	11
1.3 Descripción del rol que cumple cada profesional del <i>Equipo Técnico</i>	14
1.4 Alianzas Estratégicas del <i>CPD</i> y otras instituciones del ramo	16
CAPÍTULO II	19
TEORÍAS QUE SUSTENTAN LA INTERVENCIÓN SOCIAL	19
2.1 Fundamentos de la Intervención Social	19
2.2 Políticas Públicas y Desarrollo Social	22
2.3 Exclusión Social y Calidad de Vida	24
2.4 Procesos de Gestión	26
CAPÍTULO III	28
CONTEXTUALIZACIÓN DE LA REALIDAD DEL CPD	28
3.1 Identificación y descripción de los Derechos transgredidos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	31
3.2 Modelos y Estrategias de intervención social aplicados por el <i>CPD</i> de la ciudad de Cuenca para la atención, orientación y tratamiento de casos.	34
CAPÍTULO IV	37
ANÁLISIS ESTADÍSTICO E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	37
CAPÍTULO V	46
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	54

ABSTRACT

El tema se realizó para sentar un precedente sobre la labor que desempeñan los profesionales del Centro de Protección de Derechos -CPD-, programa de atención directa del *INFA*, para dar atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias, cuyos derechos han sido vulnerados.

El objetivo es recalcar la existencia de Instituciones relacionadas con el tema de niñez y adolescencia, que brinden apoyo a quienes se sienten o viven excluidos socialmente y no son considerados como ciudadanos que gozan de sus derechos, como es el caso de los *NNA* que de una u otra forma no fueron respetados.

El trabajo de los *CPD* se realiza con equipos interdisciplinarios focalizados en la restitución de derechos con énfasis en violencia intrafamiliar, maltrato y abuso sexual infantil que requiere la colaboración de profesionales en Trabajo Social, abogados/a y psicólogos/as.

La información sustentada en este trabajo, fue obtenida de fuentes fidedignas que reposan en los archivos del Centro de Protección de Derechos, en los que se consideraron el número de casos ingresados al Centro a los cuales se brindó la cobertura y seguimiento, requerido.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Cuenca: Modelos y estrategias de intervención social en el Centro de Protección de Derechos del MIES - INFA, desde noviembre de 2008 hasta diciembre de 2010

INTRODUCCIÓN

El presente tema “VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE CUENCA: Modelos y estrategias de intervención social en el Centro de Protección de Derechos del MIES - INFA, desde noviembre de 2008 hasta diciembre de 2010” ha sido realizado a partir de la inquietud de poder dejar sentado un precedente sobre la labor que desempeñaron y que continúan ejecutando los profesionales del Centro de Protección de Derechos, ya que al ser un programa nuevo de atención directa del *INFA*, que fue creado para dar atención a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, cuyos derechos han sido o han estado en peligro de ser vulnerados, el camino recorrido ha sido enriquecedor y lleno de desafíos, ya que al presentarse situaciones que requerían de decisiones adecuadas y oportunas, que permitieron una atención integral con calidad y calidez.

Con ello se pretende, a más de expresar las diferentes experiencias del Equipo, recalcar la importancia de la existencia de Instituciones relacionadas con el tema de niñez y adolescencia, que puedan brindar su apoyo a quienes se sienten o viven en situaciones de exclusión social y por consiguiente no son tomados en consideración de ser ciudadanos que gozan de sus derechos, como en este caso los *NNA* y que de una u otra forma no fueron respetados.

En sus inicios el Equipo Interdisciplinario del *CPD*, fue -si cabe el término- dando sus primeros pasos con respecto a la manera de abordar los casos ya que no se contaban con directrices o guías, determinadas, mismas que se fueron aplicando en consideración a la realidad y necesidades del entorno familiar de los *NNA*. Desde luego que previa al desempeño profesional se recibieron las capacitaciones indispensables que permitiese un abordaje de casos de una manera integral, con calidad y calidez, sin embargo en la práctica se fue experimentando que la realidad es muy diferente.

Se han enumerando aquellas Instituciones cuya labor y visión está dirigida a la atención de los *NNA*; la activación de la red de atención que a vez facilita una mejor y buena coordinación; la implementación de un equipo interdisciplinario con sus fortalezas y debilidades, así como la satisfacción de una intervención oportuna que ha dejado como buena experiencia la labor cumplida en beneficio de los niños, niñas y adolescentes, en función de restitución y exigibilidad de sus derechos.

La información plasmada en este trabajo así como en la interpretación estadística de los datos, fue obtenida de fuentes fidedignas mismas que reposan en los archivos del Centro de Protección de Derechos, en los que se consideraron el número de casos ingresados al Centro a los cuales se brindó la cobertura y seguimiento, requerido.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

1.1 Consideraciones generales sobre la creación del Centro de Protección de Derechos (CPD) Cuenca

Es necesario partir de una contextualización que nos permita referirnos a determinados *Organismos gubernamentales* y normativas que, en *orden jerárquico*, mantienen estrecha relación con el Centro de Protección de Derechos CPD-Cuenca, siendo la entidad principal -desde este punto de vista- el *Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA)*, encargado de definir, vigilar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas de protección integral para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el Ecuador.

El *Consejo Nacional* tiene como *misión*: “Definir, vigilar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas de protección integral para el ejercicio pleno de los derechos de los NNA en el Ecuador”. Uno de sus *roles* fundamentales es el de “articular políticas públicas locales para garantizar los derechos”. Este Organismo tiene claramente delimitada su área de actuación, que se la evidencia en los siguientes apartados:

- Coordina y vigila la aplicación del Plan Nacional Decenal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el marco del Acuerdo Nacional.
- Impulsa la construcción del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA) como expresión de la corresponsabilidad del Estado, la Sociedad y la Familia.
- Promueve el incremento de la inversión pública para la ejecución del Plan y el Acuerdo Nacional.
- Fomenta la coherencia del marco legal vigente con el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA).
- Induce a la participación social, la vigilancia y exigibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Impulsa la construcción de una cultura encaminada a asumir a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Por otra parte, cabe recalcar que el *Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA)*, es un cuerpo colegiado, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad Civil, encargado de velar por el cumplimiento de los derechos establecidos en esta Ley. Goza de personería jurídica de derecho público y autonomía orgánica, funcional y presupuestaria. Además, está representado legalmente por su presidente, que es el Ministro-a de Inclusión Económica y Social o su delegado-a permanente.

Sus decisiones son de carácter obligatorio para todas las instancias componentes del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. La revisión de las principales funciones que cumple en *CNNA* permite apreciar su rol fundamental en la sociedad, por ejemplo:

- Formula directrices generales, a nivel nacional, para la organización del *SNDPINA* y coordina su aplicación con los Concejos Cantonales.
- Promueve la creación y fortalecimiento orgánico funcional de los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia y de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- Designa las autoridades centrales para la aplicación de instrumentos jurídicos internacionales y determina el organismo técnico responsable de realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos, asumidos por el Estado ecuatoriano.
- Denuncia, ante los órganos competentes, las acciones u omisiones de servicios públicos y privados que amenacen o violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Difunde los derechos, garantías, deberes y responsabilidades de la niñez y adolescencia.
- Crea y desarrolla los mecanismos de coordinación y colaboración con los organismos internacionales, públicos o privados, que se relacionen con los derechos de la niñez y adolescencia.
- Vigila que todos los actos ejecutivos, judiciales, legislativos y administrativos respeten y garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Aprueba su presupuesto anual y gestiona los recursos económicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Un segundo plano jerárquico lo ocupa la *Secretaría Ejecutiva Nacional* que es una instancia técnico-administrativa, encargada de la coordinación entre el Consejo Nacional y los organismos e instancias públicas y privadas. Entre las principales funciones que le corresponden a la *Secretaría Ejecutiva* figuran:

- Organizar y coordinar los procesos de elaboración concertada de políticas y planes nacionales por los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia y otros organismos competentes, para ponerlos al conocimiento y aprobación del Consejo Nacional.
- Coordinar con los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia y otros organismos del Sistema, la aplicación de la política y Plan Nacional de Protección Integral aprobado por el Consejo Nacional.
- Participar en la definición y evaluación de los indicadores que permitan medir el estado de cumplimiento de los derechos de la niñez y de la adolescencia en el ámbito nacional y de los planes del Sistema Nacional de Protección Integral.
- Impulsar los proyectos de investigación y de capacitación que fueren necesarios para mejorar la capacidad de gestión del *SNDPINA*.
- Sistematizar los planes de acción y los informes de ejecución de los Concejos Cantonales, relativos a la niñez y adolescencia.
- Receptar, procesar y presentar al consejo nacional las iniciativas y demandas de políticas públicas que surjan de la Sociedad Civil¹.

Un tercer plano lo ocupa el instrumento legal, nos referimos al *Código de la Niñez y de la Adolescencia*. Años atrás se dio un hito en la legislación a favor de los niños, niñas y adolescentes, con la aprobación de la legislación nacional de mayor importancia en el tema de los derechos de las personas menores de edad. Según el criterio del especialista internacional, Dr. Emilio García Méndez, experto en temas de políticas de infancia y responsabilidad penal adolescente de Unicef, expresó que "... este *código* nace de una necesidad social, la cual era dar una protección especial a un sector de nuestra población que se encontraba en estado de vulnerabilidad y a la que históricamente habíamos tratado con enfoques limitados, represivos y profundamente adulto-centristas.

¹ <http://www.cnaa.gob.ec/consejo-nacional-de-la-ninez-y-adolescencia>

El *Código* estableció con claridad los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como un marco mínimo para la protección integral de esta población, así como los principios fundamentales para la participación social y las garantías procesales en los ámbitos administrativo y judicial en los asuntos de su incumbencia”².

El *CNA* identifica en el derecho a la protección al derecho a la integridad personal, la dignidad, imagen, reputación, la privacidad y reserva de la información, entre otros. La Convención sobre los derechos del niño establece que la protección especial es el derecho a estar protegidos contra situaciones que impiden el goce pleno de derechos, por ejemplo protección contra el maltrato, explotación sexual o laboral, violencia sexual, desplazamiento forzado y otras.

Cabe destacar que el proceso de transición caracterizado por la extinción del Instituto Nacional de la Niñez y la Familia –*INNFA*- y el nacimiento del Instituto de la Niñez y la Familia –*INFA*- como un organismo público con competencias propias es un hito de trascendental importancia. El Ecuador cuenta con una Institución y con definiciones claras sobre la responsabilidad del Estado en la prestación de servicios para la protección de derechos de *NNA* y sus familias.

Las autoridades del *INNFA*, dentro de este proceso de transición -de lo privado a lo público-, definieron la organización de servicios directos y territorializados, para la atención especializada de *NNA* cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados y que demandan protección especial. Este proceso contó con la presencia técnica y financiera del *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF*. Con la finalidad de explicitar las responsabilidades y procedimientos administrativos y judiciales que deben impulsarse desde una Institución pública, la experiencia desarrollada por el *INNFA*, en conjunto con las necesidades locales de restitución de derechos identificadas por las *Unidades Territoriales Desconcentradas*, condujo a que en la implementación de los servicios de protección especial se cuente con apoyo legal.

² http://www.poder-judicial.go.cr/observatoriojudicial/vol68/noticias_judiciales/nj11.htm

El *Instituto de la Niñez y la Familia MIES-INFA* es una entidad de derecho público, cuya misión fundamental es garantizar los derechos de los *NNA*, como consta en el primer artículo del *Derecho Ejecutivo 1170* de junio de 2008. Es parte del sector público y por estar adscrito a un Ministerio (al de Inclusión Económica y Social) es una dependencia de la Función Ejecutiva que *ejerce una potestad estatal: aplicar y ejecutar planes, normas y medidas en materia de asistencia y protección integral a las niñas, niños y sus familias*; se rige por normas que le son propias del sector público.³

Entre las *funciones* que cumple el *MIES/INFA*, figuran estas principales:

- Ejecución de las políticas de desarrollo infantil, protección especial, participación, apoyo a las familias.
- Provisión de servicios sociales básicos de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, apoyo a las familias, protección especial.
- Desarrollo de acciones de defensa, denuncia y vigilancia del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

Es necesario destacar que la *obligación* del ejercicio de la potestad estatal no solo corresponde a la entidad o dependencia, sino también a los servidores y servidoras públicos y a las personas que actúan en virtud de dicha potestad estatal, conforme lo señala el Art. 226 de la Constitución. Como entidad de atención y de servicios, el *MIES/INFA*, debe realizar sus actividades de forma tal que asegure la vigencia y protección de los derechos y garantías de las *NNA*, y para ello debe cumplir con ciertas obligaciones generales, tales como:

- Promover las relaciones personales y directas con la familia e impulsar actividades que permitan el fortalecimiento del vínculo o la reinserción familiar en el menor tiempo posible, según los casos.
- Garantizar que las niñas, niños y adolescentes cuenten con los documentos públicos de identidad.

³ Constitución Política de la República, 2008, Art. 226.

- Realizar todas las acciones sociales, legales y administrativas orientadas a definir y solucionar la situación física, psicológica, legal, familiar y social de la niña, niño y adolescente.⁴

Toda persona funcionaria del *MIES/INFA* es también responsable del cumplimiento de las competencias asignadas al Instituto, Instancia que en su organización, planificación, administración y prestación de servicios tiene la responsabilidad de mirar el interés de la población y de manera particular el de *NNA*. Su accionar debe caracterizarse por brindar servicios eficientes, eficaces y de calidad, sin descuidar la obligación de coordinar con otras instituciones que forman parte de la administración pública y en particular, del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

El rol del *MIES/INFA* dentro del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (*SNDPINA*) es el de un *Organismo de Ejecución*; y los *organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos*, son entidades públicas y privadas de atención que tienen a su cargo la ejecución de estas políticas, planes, programas proyectos, acciones y medidas de protección y sanción, de acuerdo con las políticas y planes definidos por los organismos competentes y a las instrucciones de la autoridad que legitimó su funcionamiento.⁵

En este marco, ocupan un cuarto plano los *Centros de Protección de Derechos* como servicios que organiza el *MIES/INFA* a nivel territorial para el cumplimiento de la función de prestación de servicios. Estos Centros pueden ser organizados de manera directa o a través de terceros, conforme establece el *Decreto Ejecutivo 1170 de junio de 2008*; sin embargo, el deber de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que implica la prestación de estos servicios se mantiene en el *MIES/INFA*.

⁴ Código de la Niñez y Adolescencia, Registro Oficial 737, 2003, Art. 211

⁵ Código de la Niñez y Adolescencia, Registro Oficial 737, 2033, Art.209

En principio, los *CPD* fueron creados para la prestación de servicios de protección que aseguren la prevención en la amenaza o violación de derechos, la restitución de los derechos amenazados o vulnerados y la exigibilidad ante las personas y autoridades que incumplen con sus responsabilidades de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia. Están constituidos por hombres y mujeres profesionales en psicología, trabajo social, educación y leyes, y que conocen, evalúan y comprenden las situaciones que afectan el ejercicio pleno de derechos de *NNA* y sus familias. El trabajo de este *Equipo* debe ser articulado y coordinado; el estudio y evaluación de cada situación va a permitir que los servicios, medidas de protección y acciones de defensa, denuncia y vigilancia que el *MIES/INFA* ejecute se enmarquen en la protección integral de derechos. Desde este punto de vista, el *MIES/INFA* mantiene la responsabilidad y obligación en relación a los servicios que presta, ya sea de manera directa o a través de terceros.

La Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y Adolescencia y la Doctrina de la Protección Integral de Derechos reconocen de manera particular los derechos de supervivencia, desarrollo, participación y protección: “los derechos de niñas, niños y adolescentes son universales, interdependientes, irrenunciables e imprescriptibles y de igual jerarquía”.⁶

Este grupo de derechos “forman un conjunto que convoca la prioridad absoluta para todas las niñas y niños, para que se formulen y ejecuten políticas de Estado destinados a la totalidad de la niñez y la adolescencia en materia de derechos y garantías a la vida, a la salud, a la educación, a la alimentación, al esparcimiento, a la asociación juvenil, a la cultura, a la libertad, a la justicia, y en fin, al conjunto de derechos relacionados con el desarrollo personal y social, con la integridad y con la igualdad”.⁷

Por lo tanto, urge la redefinición del modelo ideológico de intervención con la problemática de la infancia, que obliga a dejar de lado la “situación irregular” y dar paso a la “protección integral de derechos. El niño pasa a ser sujeto de derecho, en un ámbito en el cual cada uno de sus derechos pueda ser garantizado. Le corresponde a cada niño todos los derechos en cuanto a su condición de persona,

⁶ Ruta de la Denuncia 1: Centros de Protección de Derechos.

⁷ Buaz, Yuri Importancia Social de las Medidas de Protección.

más un *plus* de derechos específicos precisamente por reconocerse el hecho que está creciendo. A medida que esta función fue conocida en la población, comenzó a incrementarse la demanda de protección y de intervención municipal en la temática. Se tomó la decisión de diseñar un sistema de protección integral de los derechos de los niños, plasmados en la legislación vigente que elimine toda violación, restricción limitación o amenaza de dichos derechos.

Se considera necesario retomar un proyecto de trabajo tomando la experiencia anterior como punto de partida, repensando y redefiniendo un modelo de intervención superador, en el cual la problemática de la infancia, el cuidado y protección de los niños y sus derechos sean una responsabilidad ineludible del Estado y un desafío de la sociedad en su conjunto. Se considera que será eje y tarea fundamental, propiciar la participación de los diferentes sectores de la ciudadanía, para que a través de una gestión social asociada se asuma el compromiso de defensa de los derechos de los niños. Se da forma a la creación de *Centros de Protección de Derechos de los niños*.⁸

En este contexto, el *Instituto de la Niñez y la Familia, MIES-INFA* a través del *Centro de Protección de Derechos, CPD*, viene trabajando desde hace tres años en la prevención, exigibilidad y restitución de los derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

En Cuenca, el referido *CPD*, funciona en la avenida El Paraíso, se atienden alrededor de 30 casos semanales y consisten -entre otros- en reconocimiento de paternidad, pensión alimenticia, negligencia en ámbitos como falta de cuidado, educación, salud; además por maltrato físico, psicológico y abuso sexual; cabe destacar que este último caso es remitido a la *Fiscalía* luego de haber orientado y asesorado al usuario. Por otra parte, también se coordina acciones institucionales conjuntamente con la *Defensoría del Pueblo, Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Fiscalía y Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, (DINAPEN)*.

⁸ http://intranet2.dpgp.demo.usineweb.net/index.php?option=com_content&view=article&id=96:centros-de-proteccion-de-derechos-de-los-ninos-cpden-p-5-05&catid=6:experiencias-y-proyectos&Itemid=5

La Coordinadora del CPD de Cuenca, *Licenciada Lourdes Ordoñez Martínez*, manifiesta que esta dependencia cuenta con un Equipo interdisciplinario conformado por: 2 sicólogos clínicos, 2 trabajadoras sociales, 2 abogados y una educadora externa, Equipo que ofrece servicio gratuito y especializado -en estos ámbitos- a todas las personas que lo requieran. El trabajo se lo efectúa de una manera responsable y se lo hace en concordancia con el cumplimiento de las leyes, para garantizar un *Buen Vivir* de los NNA.

Desde la fecha de inauguración en noviembre de 2008, el *Centro de Protección de Derechos* ha restituido y garantizado los derechos vulnerados de los NNA, alcanzando una gran demanda, se ha exhortado a la ciudadanía para que pueda solicitar estos servicios que son gratuitos y personalizados, al tiempo que el Equipo interdisciplinario realiza el seguimiento correspondiente⁹.

Contextualizando, la presente *tesis* parte precisamente de las consideraciones que sobre *Protección Integral* se ha trabajado en el CPD, una de las principales es aquella que se refiere a *que todos los niños, niñas y adolescentes ejerzan sus derechos*. Esta protección integral se concreta en el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la participación y solidaridad de la familia y la sociedad para garantizar que todos los NNA gocen -de manera efectiva y sin discriminación- de sus derechos fundamentales.

1.2 Lineamientos para el funcionamiento del CPD

En este ámbito, se realiza una breve revisión de la normativa vinculada con el quehacer social del *Centro de Protección de Derechos*, con la finalidad de circunscribirlo al plano legal. Desde este punto de vista, se considera lo fundamental de:

1° La *Ordenanza que regula y organiza el funcionamiento del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Cuenca*, basada en lo que prescribe la *Constitución Política de la República del Ecuador*, que reconoce a los NNA como

⁹ <http://www.mies.gov.ec/index.php/noticias/8-noticias/2979-centro-de-proteccion-de-derechos-brinda-atencion-gratuita>

ciudadanos que gozan de todos los derechos establecidos en la Constitución, en los instrumentos internacionales vigentes y en otros que se deriven de la naturaleza de la persona y que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento moral y material. Asimismo, en sus Art.: 43, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 establece la responsabilidad y obligación estatal de emprender las acciones necesarias tendientes a impulsar el desarrollo y la Protección Integral y la vigencia de los Derechos de los *NNA*, a través de la organización del *Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia*, así como la obligación de los gobiernos seccionales de formular políticas y destinar recursos preferentes para servicios y programas orientados a la niñez y adolescencia.

Por otra parte, en el 2001 el *Concejo Cantonal de Cuenca* promulgó la “*Ordenanza de creación y funcionamiento del Consejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Cuenca*”, instrumento legal que luego de su aprobación y puesta en vigencia del Código de la Niñez y Adolescencia requiere ser revisado y ampliado para garantizar el funcionamiento de un sistema integral en el Cantón.

Esta *Ley*, en uno de sus acápites manifiesta que los *Organismos del SNDPINA de Cuenca*, está integrada por tres niveles de organismos:

- a. El *Consejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia* del Cantón Cuenca, como organismo de definición, planificación, control y evaluación de políticas.
- b. Los *organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos*: Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de Cuenca y las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia.
- c. Las entidades públicas y privadas de atención que actúan en el Cantón Cuenca, como organismos de ejecución de políticas, planes, programas, proyectos.

Contempla que el *Consejo de Protección Integral*, es un organismo colegiado de ámbito cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, encargado de elaborar y proponer políticas locales al Concejo Cantonal. Goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, sujeto a las disposiciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia y sus reglamentos, la presente Ordenanza, los reglamentos y regulaciones que se expidan para su aplicación.

2° Las *Juntas Cantonales de Protección de Derechos*, organismos que tienen como responsabilidad fundamental la protección, defensa y exigibilidad de derechos individuales y colectivos de la niñez y adolescencia, instancia de carácter público operativo, con autonomía administrativa y funcional.

Se financiarán con recursos provenientes del presupuesto de la Municipalidad de Cuenca. La *Junta* podrá coordinar con sus similares de otros cantones para hacer efectivas las acciones que se propongan. Entre las funciones prioritarias están:

- a) Exigir a las autoridades públicas y privadas el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos de la niñez y adolescencia.
- b) Conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de la niñez y adolescencia dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado.
- c) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Llevar el registro de las familias, adultos, niños, niñas y adolescentes del respectivo municipio a quienes se haya aplicado medidas de protección.
- e) Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y adolescencia.

3° Las *Defensorías Comunitarias* son instancias supeditadas a los procesos sociales y organizativos locales, entre sus funciones figuran:

- Conocer de oficio o a petición de parte casos de amenaza o violación de derechos individuales de los niños y adolescentes en su parroquia, barrio o comunidad, para lo cual deben establecer los mecanismos de referencia y coordinación con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- Vigilar que en su parroquia, barrio o comunidad no se produzcan situaciones que amenacen o violen los derechos de la niñez y adolescencia, tomar las medidas inmediatas y denunciar a las autoridades competentes cuando esto se produzca.
- Promover mediante el diálogo la aplicación de las medidas de protección dispuestas por las Juntas Cantonales de Protección o los jueces competentes.
- Adoptar la custodia provisional o emergente cuando exista una amenaza o violación de los derechos de la niñez y adolescencia según lo establece el

Código de la Niñez y Adolescencia, y poner en conocimiento de la Junta el caso en forma inmediata o dentro de los tiempos previstos en el Código.

- Apoyar a la Junta Cantonal de Protección de Derechos a realizar el registro y seguimiento de los casos en los cuales se han aplicado medidas de protección;

4° El *Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia* impulsará la constitución de Consejos Consultivos de *NNA* cuyas funciones serán consultivas. Su composición y funcionamiento será regulado por el reglamento expedido por el Consejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y el Reglamento al Código de la Niñez y Adolescencia.

Los mecanismos establecidos para la *Rendición de Cuentas* disponen que el Consejo de Protección Integral de la Niñez y adolescencia y la Junta Cantonal de Protección de Derechos presenten un informe anual de labores al I. Concejo Cantonal. Para efecto del control administrativo y presupuestario, la Secretaría Ejecutiva del Consejo estará bajo los órganos de control y auditoría de la Municipalidad de Cuenca y demás instancias públicas de control.¹⁰

1.3 Descripción del rol que cumple cada profesional del Equipo Técnico

El *Decreto Presidencial 1170*, a través del cual se crea el *INFA*, establece como su responsabilidad garantizar la protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Esto demanda la ejecución de programas que garanticen la implementación de servicios públicos de calidad y especializados para la restitución de derechos de este grupo de población.

En el país, las respuestas a situaciones de violación de derechos a la niñez, adolescencia y sus familias que demanda de protección especial eran dispersas, carecían de inversión económica estable y permanente; los servicios se prestaban de forma discrecional y con enfoques asistencialistas y paternalistas. En función de garantizar la restitución de derechos se ha visto imprescindible modificar la forma de gestión hacia una acción responsable con el cumplimiento de los derechos de la

¹⁰ www.municipalidadcuenca.gov.ec/?q.../ordenanzas/ordenanza%20192.doc

niñez y adolescencia preservando el vínculo familiar y cumpliendo con lo dispuesto en la política pública nacional, planes de desarrollo nacional y de la normativa jurídica vigente.

En el ámbito de la *protección especial* se propone una gestión orientada a garantizar la restitución de derechos de *NNA* y sus familias a través de servicios de protección integral en el marco del fortalecimiento de los servicios de protección especial y en el marco de la propuesta de territorialización del Estado. Las acciones están orientadas a restituir el o los derechos vulnerados articulando a las personas, autoridades e instituciones con el cumplimiento de sus responsabilidades y con el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia. Estos servicios del *INFA* son parte de los organismos de ejecución de políticas, del *SNDPINA*. En este sentido, se enmarcan en las políticas públicas nacionales y locales y su obligación es asegurar la ejecución de las políticas públicas.

Durante el tiempo que el *Equipo de profesionales* opera en los *CPDs* ha adquirido experiencia y ha sido capacitado en el protocolo de atención y otros temas de Protección Especial, de manera que su accionar se realiza de una manera planificada y en conjunto.

El *CPD* cuenta con los siguientes profesionales:

- **Técnico Coordinador:** brinda seguimiento y coordina al personal de los Centros de Protección de Derechos; será el nexo entre los Centros de Protección de Derechos y las Coordinaciones Territoriales y/o Distritales (en las provincias donde estén organizados de esta manera).
- **Abogado/a:** aborda temas relacionados con la defensa y protección de derechos de *NNA*: vivir en familia; mediación y resolución de conflictos, y todo lo que tenga que ver con el marco legal referente a derechos de niñez y adolescencia. Este profesional es un miembro más del equipo del *CPD*; su rol es sustancial, tanto para que el Instituto cumpla sus funciones y obligaciones de carácter general cuanto para que ejecute provisionalmente las medidas de protección en los casos de emergencia. Por lo tanto, su actuación debe estar articulada y coordinada con el resto del equipo. Los abogados que forman parte de los *CPD* del *MIES-INFA* son servidores públicos que deben prestar un servicio público en el marco de las

disposiciones constitucionales. Por las actuaciones de los abogados de los Centros de Protección de Derechos se generan responsabilidades frente a terceros, tanto de la Institución en la cual trabajan, como responsabilidades personales¹¹.

- **Trabajador/a Social:** trabaja con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, con la investigación social, el seguimiento y monitoreo de casos, así como el trabajo en red con las Instituciones que están inmersas con el tema de niñez y adolescencia.
- **Psicólogo/a:** se enfoca en la familia, comunidad, *NNA* en intervención en crisis; así como la atención, monitoreo y evaluación de situaciones de violación de derechos a *NNA*.
- **Educador/a interno/a:** desempeña las funciones de recepción de casos, servicio al usuario, sensibilidad social, manejo de programas informáticos, y la consolidación y actualización de casos atendidos.
- **Conductor:** realiza recorridos que constan en la programación, con los profesionales del equipo, y en casos fortuitos en los que sea requerida su participación, como parte de las actividades institucionales; en general colabora con la ejecución de tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, en los que se involucre al transporte.

1.4 Alianzas Estratégicas del CPD y otras Instituciones del ramo

Una alianza estratégica es la asociación de dos o más personas físicas o jurídicas con el objeto de generar -con los aportes de cada una de ellas- proyectos de distinto tipo. La asociación permite crear cadenas de valor combinando recursos. También se entiende por alianza estratégica la complementariedad con otros hombres que poseen destrezas distintas que se reúnen mediante el trabajo en equipo lo que permite aumentar la producción y el valor.

Hay que entender que el mundo se dirige hacia estructuras participativas. El estar solo ya no rinde, lo que vale es integrarse a redes de valor. Generar alianzas estratégicas nuevas o integrar aliados a las ya existentes implica desarrollar una fábrica de ideas interna, pues, se trata de sumar respuestas transformadoras y

¹¹ Ruta de la Denuncia 1, Centros de Protección de Derechos

optimizar recursos. Una alianza requiere afinidad entre las partes, dando paso a la complementariedad, cultura común, confianza mutua, responsabilidad social, cooperación, etc.

En este contexto el *MIES/INFA* ejerce únicamente las competencias y facultades que le han sido atribuidas en la ley (*Decreto Ejecutivo 1170 y Código de la Niñez y Adolescencia*); como entidad de atención y de servicios debe realizar sus actividades de forma tal que asegure la vigencia y protección de los derechos y garantías de los *NNA*. El *CNA* manda a los organismos de ejecución tener una visión integral de los *NNA* y sus derechos. Para llevar a cabo su propósito sigue “La Ruta de la Denuncia” que consiste en identificar los diferentes caminos que el *CPD* puede utilizar para asegurar la protección de los derechos de los *NNA* y sus familias, la restitución de los mismos, la reparación del daño causado y las sanciones que correspondan.

Significa, primero, ubicar las instituciones, instancias y autoridades a las que se puede recurrir, mediante las alianzas estratégicas, para asegurar la protección y defensa de los derechos de *NNA*; segundo, vigilar a la autoridades administrativas y judiciales responsables de la toma de decisiones para la protección, restitución y reparación de los derechos. Tercero, denunciar las situaciones de amenaza o violación de derechos ante las Autoridades Competentes, sean estos *Juzgados de la Niñez y Adolescencia, Fiscalías, Procurador de Adolescentes Infractores, Juntas Cantonales, DINAPEN, Centros de Protección de Derechos*. Estas situaciones de amenaza merecen protección en diferentes niveles y el Centro tiene obligación de actuar sobre ellas, requieren la articulación y coordinación del equipo.

En consecuencia, los *Jueces de la Niñez y Adolescencia* son competentes para disponer medidas de protección; sin embargo, en aquellos cantones en los cuales la Junta Cantonal de Protección de Derechos no se ha conformado, el *MIES/INFA* debe presentar la denuncia ante este Juez de la Niñez y Adolescencia. Dicha Autoridad deberá actuar de manera inmediata cumpliendo los principios de la administración de justicia especializada (*Art.256CNA*). Asimismo asegurará la integralidad en la protección de los derechos.

Por su parte, la responsabilidad de la *Fiscalía* radica en actuar en situaciones en que se presume o se tenga la certeza de que se trata de delito en contra de *NNA*,

conforme a los requisitos del Código de Procedimiento Penal. Deberá poner en conocimiento del Procurador de Adolescentes Infractores el posible cometimiento de una infracción por parte de un adolescente.

El *CPD* del *MIES/INFA*, con la colaboración de su equipo debe presentar la denuncia en los términos previstos en el Código del Procedimiento Penal en el caso de delitos cometidos por adultos en contra de *NNA*. Presentar la denuncia ante el *Procurador de Adolescentes Infractores* en los términos previstos en el *Código de la Niñez y Adolescencia (CNA)*. Por último, el *CPD* debe vigilar que el Procurador de Adolescentes Infractores cumpla las obligaciones que tiene en relación con la investigación de los hechos, la participación del adolescente y el medio social y familiar del mismo. El *CPD*, recalcamos, brinda -a nivel territorial- servicios de protección que aseguren la prevención en la amenaza o violación de derechos, la restitución de los derechos amenazados o vulnerados y la exigibilidad ante las personas y autoridades que incumplen con sus responsabilidades de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia¹².

Por otro lado, es función de la *Junta Cantonal de Protección de Derechos*: conocer casos de amenaza o violación de derechos, disponer medidas de protección para la restitución de los mismos y hacer seguimiento a las medidas que ha dispuesto.

La *Dirección Nacional de la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN)* tiene como responsabilidad principal garantizar la vigencia y ejercicio pleno de los derechos de los *NNA* en todas las situaciones de riesgo que se presentaren, tal como establecen la Constitución de la República, Código de la Niñez y Adolescencia, Convenios Internacionales y demás Leyes pertinentes. Se rige por el procedimiento policial que “Son los actos que deben realizar los miembros policiales, basados en las normas legales, con el propósito de garantizar la vigencia de los derechos, intervenir en las diferentes situaciones de riesgo y precautelar la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes”¹³. Finalmente tiene procedimientos específicos para atender casos que involucran a *NNA*, en casos de maltrato físico, psicológico e institucional.

¹² Ruta de la Denuncia1, Centros de Protección de Derechos.

¹³ www.dinapen.gov.ec/MANUAL_PROC.

CAPÍTULO II:

“Si partimos de una situación de la igualdad la razón nos conduce a pensar que personas somos todos y todas, pero la realidad de esta sociedad injusta y poco equitativa, en la que los débiles ven constantemente vulnerados sus derechos de vivir de manera plena, lo más probable es que nos encontremos con una sociedad dividida, marginadora, excluyente y muy poco justa”...

TEORÍAS QUE SUSTENTAN LA INTERVENCIÓN SOCIAL

2.1 Fundamentos de la Intervención Social.

Al respecto, Fernando Fantova propone denominar *intervención social* a aquella actividad que se realiza de manera formal u organizada, intentando responder a necesidades sociales, actividad que incide significativamente en la intervención de las personas, aspirando a una legitimación pública o social.

Fantova insiste en que la *intervención social* tiene un carácter organizado que lo diferencia del apoyo natural de las familias o de iniciativas informales de la comunidad; por lo tanto, es una actividad que debe ser liderada por el Estado con la cooperación de la sociedad civil como corresponsable de garantizar los derechos de las personas, consagrados en la nueva *Constitución* y en los diferentes marcos legales.

Por otro lado, el autor, al hablar de la *intervención social* como una actividad que pretende responder a necesidades sociales se refiere a necesidades humanas, “no entendidas como carencias sentidas por las personas, sino en un sentido más amplio y complejo, es decir a todos aquellos bienes (tangibles o intangibles), que permiten a las personas desarrollarse integralmente y mejorar su calidad de vida”.

En cuanto a la *legitimación pública o social de la intervención social*, menciona que ésta puede desencadenar efectos no deseados, como el de provocar o favorecer en sus destinatarias/os comportamientos o situaciones de pasividad, oportunismo o dependencia, que además, de ser contrarios a los fines de la intervención social y a las políticas sociales, contribuyen a deslegitimizarlas en determinadas circunstancias. La *legitimidad social de la intervención social* dependerá del grado de participación de los grupos sociales tanto en la construcción de las propuestas de intervención social como en su implementación y evaluación; esto es importante ya que al no existir una verdadera participación de los involucrados, muchos de los

programas y proyectos sociales que se han intentado implementar han quedado abandonados o, a su vez, no pudieron ser sostenibles en el tiempo debido a que en ellos no se dio una verdadera participación de los grupos sociales involucrados; o, en su defecto, fueron el reflejo de intereses institucionales antes que las prioridades de los grupos apoyados.

Cabe destacar que las políticas y programas de desarrollo y las instituciones encargadas del bienestar social, en sus inicios, identificaron a la familia como la unidad de intervención social¹⁴. Por lo tanto, dentro del contexto de los grupos sociales es importante reconocer la familia como un elemento primordial de *intervención social*, visualizada dentro de un contexto social moderno como es la migración, el alto índice de divorcios, grupos vulnerables, etc. La figura patriarcal de la familia compuesta por papá, mamá e hijos ya no representa a la mayoría de hogares de nuestro país, en donde la migración ha llevado, por lo menos, a dos millones de ecuatorianos. En consecuencia, la familia ya no es la única unidad de *intervención social*, ahora, los cambios en el contexto social nos ha llevado a intervenir en otros actores sociales, por ejemplo: mujeres, niños, niñas y adolescentes, los y las jóvenes, los adultos mayores, los grupos indígenas, las poblaciones rurales, los niños y niñas con necesidades especiales, los desplazados por conflictos o desastres naturales, etc.

En conclusión, la *intervención social* se presenta como un instrumento de transformación no solo de circunstancias donde concretamente actúa, sino también como un conector de integración y facilitación del diálogo entre diferentes instancias que surgen no solo como la explicación a los problemas sociales, sino de las Instituciones en sí mismas. Es el camino para salir del esquema de gestión centralizada hacia la gestión participativa¹⁵.

Por su parte, cada política social forma parte de un proceso mayor que puede ser definido como *intervención social*, entendida como un proceso integral por el cual los

¹⁴ <http://www.ninvus.cl/CiclodeIntervencionSocial.htm>

¹⁵ <http://trabajosocialtemuco.wordpress.com/la-intervencion-en-lo-social-las-problematicas-sociales-complejas-y-las-politicas-publicas/>

Estados dan respuesta a los distintos conjuntos de problemáticas que existen en los países. En ese sentido, cada proceso de intervención deberá asociarse a un ciclo de asignación de recursos (por medio del gasto social) destinado a cada sector social, iniciándose este ciclo de intervención con la jerarquización y conciliación de distintas 'líneas programáticas', que no son otra cosa que la expresión particular de cada una de las problemáticas que se presentan. Cada una de éstas generan más de un objetivo, por tanto el fenómeno mismo de la intervención se hace dinámico, cambiando permanentemente frente a los nuevos escenarios y coyunturas.

Todo ciclo de intervención debe tener un trasfondo teórico que lo sustente más allá de lo puramente técnico. Es justamente este trasfondo el que hace posible esa compatibilización, independiente de las propiedades específicas o problemáticas concretas que presenta cada sector (vivienda, salud, educación, etc.). En ese entendido, el desarrollo puede perseguir muchos objetivos distintos entre sí, por ejemplo: 1) Alcanzar un determinado nivel de vida (en términos de ingreso, seguridad social, etc.). 2) Disminuir de alguna forma el porcentaje de personas en riesgo social (como quiera que este sea definido). 3) Lograr movilizaciones sociales que ayuden a las personas a aspirar y tener mejores condiciones de vida.

4) Lograr un aumento en el ingreso nacional, etc.

En términos generales, entendemos la intervención social como el proceso que involucra el pensar en una estrategia de desarrollo, planificar políticas sociales acordes con esa estrategia, la ejecución de estas políticas (en la forma de programas y proyectos sociales) y la posterior evaluación de todo esto. Importante es hacer ver que la evaluación es parte de lo que denominamos intervención social. Cada uno de estos elementos por sí solos y trabajando de manera desarticulada, no poseen suficiente fuerza para generar un cambio con características sustentables, es la adecuada combinación de estos factores lo que aseguraría en última instancia la sostenibilidad de una intervención. El proceso de intervención contempla nociones de pobreza, desigualdad social y desarrollo, esto es lo que le da sentido.

Los elementos esenciales en el proceso de intervención social son el *diagnóstico*, el *diseño*, *ejecución* y *apreciación* que permiten detectar las necesidades reales de la población. Cabe recalcar que si no existe un marco normativo, en la fase de diseño no es posible priorizar las distintas líneas programáticas. La *ejecución* se traduce en

intervención concreta de nivel regional por medio de programas y proyectos sociales específicos de alcance determinado. Por último, la *apreciación*, consta de la evaluación de proyectos y de los programas sociales específicos del nivel de intervención. La evaluación retroalimenta la intervención para mejorar su desempeño.

La política social, y en especial aquellas medidas orientadas específicamente al alivio de la pobreza, como los fondos de inversión social y los programas especiales para poblaciones vulnerables o en riesgo social, han estado orientadas generalmente por un determinado diagnóstico de la situación social.

A pesar de lo expuesto, el debate gira en torno a la ausencia de un vínculo entre las políticas sociales y un proyecto de desarrollo específico¹⁶.

Un factor principal de la intervención social es la comunicación que constituye un proceso social permanente en el que el autor social participa en todo momento e integra múltiples modos de comportamiento; esta comunicación se ve traspasada por ciertas necesidades a las que se quiere dar respuesta por parte de los participantes. La relación entre las personas y la comunicación será distinta, dependiendo de las necesidades que primen y, concretamente en la relación interpersonal que se da en el contexto de los procesos de intervención social se parte de las necesidades del participante o usuario, pero como fruto de esa relación, y en la medida que se les va dando respuesta, van evolucionando o surgiendo nuevas necesidades y se va replanteando la relación.¹⁷

2.2 Políticas Públicas y Desarrollo Social

Lo fundamental para la construcción de una política es la claridad de los políticos y gobernantes de establecer el horizonte a donde dirigirse así como la capacidad de los técnicos para modelizar una expectativa social en un modelo matemático e instrumental. Para que una política planificada surta efecto debe tener el elemento más importante: la calidad de información y participación ciudadana.

¹⁶ Fundamentos de la Intervención Social, economista Diego Lara León, Loja Ecuador.

¹⁷ Fundamentos de la Intervención Social, Diego Lara León, Loja-Ecuador

Los niveles de diseño, planificación y ejecución de la *política pública* tienen origen en una sociedad democrática con los distintos poderes Ejecutivo, Judicial y Parlamentario, no así en sistemas dictatoriales en los cuales las decisiones son descentralizadas sin estímulo e incentivo a la innovación social. Las acciones de gobierno en asociación con los sectores públicos más cercanos a los individuos, las empresas, universidades y sociedad civil se convierten en estímulos y generan impactos positivos o negativos que afectan la estructura de la sociedad.

Las *políticas públicas* deben poseer congruencia y ser consistentes entre sí (política de empleo, vivienda, seguridad social, etc.), basadas en hechos explicativos que surjan de distintos estadios gubernamentales, incluso por la necesidad de que quién lo plantea tenga el mandato para poder ordenar y exigir su ejecución. Suponen espacios de interlocución, acción y diálogo entre los actores de la escena pública (gobierno, sociedad civil y mercados), quienes en conjunto deciden los objetivos y los medios para resolver aquellas situaciones que democráticamente, se definen como problemáticas. En suma, las *políticas públicas* son las decisiones que incorporan la opinión, participación, corresponsabilidad y el dinero de los sectores privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes.

La tendencia de la sociedad ecuatoriana hacia la justicia y la equidad, así como el modelo de Estado que ha acompañado a estas tendencias, han sido indicadores de análisis económicos, fiscales, situación de las familias ecuatorianas y de la eficacia del Estado en su rol redistributivo a partir del ejercicio de políticas públicas. A partir de estos conceptos se presenta una descripción de la modalidad de Estado asociado a las políticas de bienestar en Ecuador, relevando así, el gasto social, las principales acciones, proyectos y programas del sector, destacando la efectividad de las políticas¹⁸.

El actual presidente de la República ha tomado algunas medidas que van configurando su modelo económico, su concepción del país, del Estado y de la ciudadanía. Uno de los ámbitos en los que ha tomado acciones ha sido el de las *políticas públicas*, más específicamente en el ámbito de la política social, considerando subsidios directos al *Bono de Desarrollo Humano (BDH)*, al bono a

¹⁸ www.eclac.org/id.asp?id=21087

adultos mayores y personas con discapacidad, ampliando la cobertura a personas con más de 40% de discapacidad. En consecuencia, se enfocan las *políticas públicas* como “Un proceso de negociación política en el cual intervienen diferentes intereses, valores y conocimientos de actores individuales y colectivos, gubernamentales y no gubernamentales del cual emerge como resultado una decisión política acerca de planes y programas de acción dirigidos a intervenir desde el Estado en un sector específico, políticas sectoriales, o a abordar una problemática o asunto en particular, por ejemplo, políticas para la infancia, para el medio ambiente¹⁹”.

2.3 Exclusión Social y Calidad de Vida

Es necesario partir de ciertas cuestiones que se deben tomar en cuenta para el tratamiento de la *exclusión* que se consideran como características comunes; por lo tanto, lo más inmediato es percibir una situación paradójica que nos desconcierta, como se detalla a continuación:

- Los colectivos y personas excluidas presentan diferencias muy relevantes en cuanto a oportunidades vitales, condiciones y calidad de vida y están al margen de modo de vida habitual en sociedades desarrolladas y siempre por debajo de un mínimo digno.
- La exclusión social es un proceso de diversa intensidad, según personas y grupos.
- Su origen es básicamente estructural. Es una producción social causada por los mecanismos sociales de la sociedad y por el funcionamiento de las instituciones.
- El espacio de la exclusión es al mismo tiempo homogéneo y heterogéneo, por lo que es condición indispensable conocer el grado de diversidad interna de los colectivos que la integran, de sus potencialidades, posibilidades, limitaciones y necesidades.

¹⁹ (Banco Mundial – Secretaría del Frente Social: 2006) Documento de Rendición de Cuentas de Primeros Cien Días Ministerio de Economía y Finanzas, abril 2007. LINEA DE INVESTIGACIÓN: REFORMA POLÍTICA SOCIAL OBSERVATORIO POLITICO – CELA Facultad de Ciencias Humanas Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

- Las personas y colectivos en procesos de exclusión social están dispuestos a trabajar por su incorporación, muchos más de lo que se piensa y se espera²⁰.

El gobierno de *Correa* a través de su plan y ejes programáticos manifiesta que entiende la pobreza no solo en términos de repartición de riqueza sino también en el acceso a prácticas ciudadanas como la participación y la toma de decisiones. La inclusión de todos los ecuatorianos y ecuatorianas permitiéndoles mayor acceso a recursos económicos, potenciándolos como sujetos productivos y generando su participación y acercamiento a lo público. Reconociendo, además, su derecho a recibir atención por parte del Estado ecuatoriano en su condición de pobreza. La sociedad civil presente en la vida democrática ecuatoriana no siempre ha sabido organizar sus demandas a base de un proyecto político nacional que atienda la pobreza en sus raíces.

Los organismos internacionales han ido produciendo e imponiendo recetas unificadas para que los países centren su acción social en el combate a la pobreza, concibiéndola como un fenómeno transitorio que puede prevenirse con medidas de corto plazo. Como se mencionó anteriormente, el Programa del *Bono de Desarrollo Humano (BDH)* es un beneficio otorgado por el Estado ecuatoriano, orientado a la población más pobre del país, para llegar a ser menos vulnerables a riesgos sociales. Tiene su antecedente histórico en el *Bono Solidario o de la Pobreza* creado en 1998, durante el gobierno de Jamil Mahuad, en medio de una aguda crisis económica y política.

Con esto se pretende crear ciudadanos y ciudadanas en el marco de un Estado social de derecho democrático, solidario, moderno, eficaz, eficiente y descentralizado que propenda a fortalecer el carácter nacional. Este *Bono* constituye la puerta de entrada para mirar las nuevas formas bajo las que se plantea la concepción de *política social* del Estado. El acercamiento a los pobres se plantea desde la responsabilidad del Estado (dejando atrás la responsabilidad endosada a ONG`s) de procurarles bienestar en tanto ciudadanos sujetos de derechos y deberes.

²⁰ Exclusión Social y Calidad de Vida. Ramiro Cazar Flores, Loja-Ecuador.

Por otra parte, las condiciones sociales, políticas y económicas de los contextos latinoamericanos eran diferentes a los actuales; las condiciones de pobreza eran distintas, la distribución del ingreso y la riqueza eran otras. Los diferentes fenómenos *económicos*, por ejemplo familias ecuatorianas que vivían en extrema pobreza no contaban con los suficientes recursos para adquirir una canasta básica de alimentos; fenómenos *políticos* como la crisis del sistema bancario provocó una tremenda subida del costo de la vida y una depreciación de los salarios; y fenómenos *sociales* como la desintegraron de hogares, producto de la migración, y la consecuente aparición de pandillas, el desarraigo de muchos niños, niñas y adolescentes cuyos padres migraron, abuso sexual a mujeres y a niños, producto de que muchos niños y niñas no viven con sus padres biológicos sino con parientes o tutores, niñez indígena viviendo en exclusión, mujeres jefas de hogar, mujeres que han sufrido violencia intrafamiliar han incidido fuertemente en la sociedad actual. En consecuencia, todas estas situaciones han generado que las políticas y programas sociales por parte del Estado se hayan orientado en función de los grupos sociales vulnerables existentes.

2.4 Procesos de Gestión.

Es preciso recordar que la *gestión del talento* se refiere al proceso que desarrolla e incorpora nuevos integrantes a la fuerza laboral y que además desarrolla y retiene a un recurso humano existente; busca básicamente destacar a aquellas personas con un alto potencial, entendido como talento, dentro de su puesto de trabajo. El proceso de atraer y de retener a colaboradores productivos se ha tornado cada vez más competitivo entre las empresas; se ha convertido en una etapa donde la competencia entre empresas es muy dura. ¿Por qué no ser el mejor si podemos serlo? La estrategia de negocio debe incluir la responsabilidad de que los gerentes y supervisores desarrollen a sus subalternos inmediatos.

La *gestión del talento* también es conocida como *Gestión del Capital Humano*; las compañías se involucran en la gestión del talento, con estrategias intencionadas para buscar, atraer, seleccionar, capacitar, desarrollar, retener, promover, y movilizar a los empleados en la organización. Este abordaje del manejo del *recurso humano* busca no sólo emplear al personal más calificado y valioso, sino también enfatizar la

retención: es importante colocar al individuo en una posición donde sus habilidades sean óptimamente utilizadas.

Se trabaja bajo el supuesto de que toda persona tiene algo de talento que requiere ser identificado y liberado. Desde la perspectiva de la gestión del talento, las evaluaciones del desempeño tratan con dos temas importantes: *el rendimiento y el potencial*. El rendimiento actual del empleado ceñido a un trabajo específico ha sido siempre la herramienta estándar que mide la productividad de un empleado. Sin embargo, la gestión del talento también busca enfocarse en el potencial del empleado, lo que implica su desempeño futuro siempre u cuando se fomente el desarrollo apropiado de habilidades. Por ello, los aspectos principales de la *gestión del talento* dentro de una organización deben siempre incluir: la gestión del desempeño, el desarrollo del liderazgo, la planificación de los recursos humanos/identificar las brechas de talento y el reclutamiento; sin embargo, en muchas compañías el concepto de la *gestión del capital humano* apenas empieza a desarrollarse.

La persona es un capital principal pues posee habilidades y características que le dan vida, movimiento y acción a toda una organización, es por ello que las organizaciones han comenzado a considerar al talento humano como su capital más importante y la correcta administración de los mismos como una de sus tareas más decisivas.

En conclusión, toda organización debe prestar primordial atención a su personal, (talento humano), ya que son elementos que facilitarán alcanzar sus objetivos. La administración de recursos humanos es el conjunto de políticas y prácticas necesarias para dirigir los aspectos de los cargos gerenciales relacionados con las personas, incluyendo el reclutamiento, selección, capacitación, recompensas y evaluación del desempeño; finalmente la administración de recursos humanos es un conjunto de decisiones integradas sobre las relaciones de empleo que influyen en la eficacia de los empleados y organizaciones²¹.

²¹ Procesos Especializados de Gestión I.

CAPÍTULO III

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA REALIDAD DEL CPD.

La existencia de un Centro de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de vulneración de derechos, que garantice los mismos en corresponsabilidad Institucional y ciudadana en el ejercicio de estos, no solo a nivel del cantón Cuenca, sino a nivel nacional, se inicia como un proyecto cuyo período de duración que arrancarían desde noviembre del 2008 hasta octubre del 2009, pero dada la alta demanda de atención se encuentra funcionando hasta la fecha.

Lo descrito está contemplado dentro de las *Políticas Sociales* contenidas en la Carta Magna del Ecuador, que reconoce que los *NNA* son ciudadanos y gozan de todos los derechos establecidos en la Constitución, en los instrumentos internacionales vigentes y en otros que se deriven de la naturaleza de la persona y que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento moral y material. Esta Carta Magna dispone en el Art.52 la constitución de un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral con la participación activa de los Gobiernos Locales.

En el mes de abril de 2001, el Concejo Cantonal de Cuenca promulgó la “Ordenanza que regula y organiza el funcionamiento del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del cantón Cuenca”. Los organismos que lo conforman son en primera instancia el Consejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Cuenca, como un organismo de definición, planificación, control y evaluación de políticas.

En segunda instancia se cuentan los organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos como Las *Juntas Cantonales de Protección de Derechos - JCPD-* de Cuenca (*establecerán mecanismos de cooperación con los Centros de Mediación especializados y legalmente establecidos en Cuenca, para lograr la conciliación de las partes involucradas en los asuntos que sean competentes de conocer, de conformidad con la ley. En casos emergentes adoptará medidas de protección inmediatas para aquellos casos extremos derivando al niño, niña o adolescente, motivo de vulneración de derechos o amenaza de ellos, a la autoridad correspondiente, según el caso*), cuyos miembros son designados a través de un Reglamento emitido por el Concejo de Protección Integral.

Y tercera las *Defensorías Comunitarias -DC-* de la Niñez y Adolescencia (*son instancias organizadas con participación voluntaria de los actores sociales reconocidos por su trayectoria de defensa y garantía de los derechos de la Niñez y Adolescencia; supeditadas a los procesos sociales organizativos locales que se presenten*). Y en tercera instancia se cuentan aquellas entidades públicas y privadas de atención que actúan como organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.

Mediante convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INNFA (*hasta el año 2008 es una Institución de derecho privado, sin fines de lucro con una visión social y pública, cuya misión era la de contribuir a la protección integral de NNA, en especial de los grupos vulnerables y excluidos de derechos, con la participación y corresponsabilidad del Estado, sociedad y la familia.*

A partir del año 2009 se da el proceso de transición de entidad privada a pública.), la Ilustre Municipalidad de Cuenca y el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cuenca, se hace realidad la creación de los “Centros de Atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de violación de derechos en el cantón Cuenca”; todo esto contemplado en el marco de las *Políticas del “Plan de Protección Integral de la niñez y adolescencia de Cuenca (2008 – 2020)⁽²²⁾”,* con el único objetivo de garantizar el acceso de NNA a mecanismos de defensa y exigibilidad de derechos, de carácter administrativo, judicial y de solución alternativa de conflictos, así como el involucramiento de las familias, instituciones, comunidades, gobiernos locales, en la vigilancia del cumplimiento de los derechos de aquellos y la implementación de la política local.

El INFA como parte de su política de Protección Especial busca dar respuestas a la atención que demandan los NNA y sus familias en cualquier situación de violación de derechos, a través de *Centros de Protección de Derechos*, quienes brindan atención oportuna con servicios de restitución de estos, con relación a la estrategia de *“Inclusión, Protección Social Solidaria y Garantía de Derechos, en el Marco del*

²²“Plan de Protección Integral de la niñez y adolescencia de Cuenca”; 2008. I. Municipalidad de Cuenca – Concejo Cantonal de la niñez y adolescencia de Cuenca;

Estado Constitucional de Derechos y Justicia” como parte de las estrategias para el período 2009 – 2013 del Plan Nacional para el Buen Vivir y de las políticas y metas del Objetivo 9, “Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia”, del mismo Plan²³.

La propuesta de los *Centros de Protección de Derechos* se enmarca en una dimensión de protección integral encaminada a restituir los derechos de los *NNA* que se encuentren en situaciones de amenaza o violación de sus derechos, en el marco de lo que establece el *CNA* como situaciones de amenaza o violación: Niños, niñas y adolescentes en situación de maltrato, abuso y explotación sexual, explotación laboral y económica, trata y tráfico, privación de su medio familiar, migración, niños, niñas y adolescentes perdidos/as, niños, niñas y adolescentes hijos/as de madres y/o padres privadas/os de la libertad, adolescentes infractores, niños, niñas y adolescentes en situación de refugio o desplazamiento, con capacidades especiales, adolescentes embarazadas, etc.

Como se expresó anteriormente, el trabajo de los *Centros de Protección de Derechos* se lo realiza con equipos interdisciplinarios focalizados en la restitución de derechos con énfasis en violencia intrafamiliar, maltrato y abuso sexual infantil por lo que se requiere la colaboración de profesionales en Trabajo Social, abogados/a y psicólogos/as. La complejidad de la cuestión social actual da cuenta de una serie de problemáticas y temas que se hacen inmediatamente transversales y sobrepasan la especificidad de cada institución desde su comprensión y explicación hasta el sentido de la intervención, cuestiones que muestran la necesidad de pensar la Intervención en escenarios complejos atravesados por múltiples lógicas y con la preeminencia de una u otra desde planos muchas veces azarosos.

En este sentido, la *intervención* en lo social se presenta como un instrumento de transformación no solo de las circunstancias donde concretamente actúa, sino también como un dispositivo de integración y facilitación del diálogo entre diferentes lógicas que surgen de distinta forma comprensiva explicativa, no solo de los problemas sociales, sino de las Instituciones en sí mismas. La *intervención* en los

²³ Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 – 2013. República del Ecuador. Plan Nacional de Desarrollo. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. SENPLADES 2009

escenarios actuales se puede orientar hacia la reparación, hacia la recuperación de capacidades y habilidades que fueron, posiblemente obturados por las circunstancias que generaron la desigualdad; de ahí que la Intervención involucra un compromiso ético. La reflexión ética implica una revisión de los marcos conceptuales desde donde se actúa y de los esquemas de justificación.

3.1 Identificación y Descripción de los Derechos transgredidos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

El *maltrato infantil* es un problema escondido, que se niega por razones culturales y sociales y que ha ido en aumento hasta convertirse en un problema social muy grave; hace referencia a toda conducta de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado. Se incluyen en esta calificación el trato negligente, descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios y su utilización en la mendicidad.

El *abuso de menores* se basa en varios elementos y se enfatiza en dos ideas principales, primera, la *asimetría en edad* y, segunda, el *abuso de poder*. La asimetría en edad se refiere a la diferencia de edad que hay entre el agresor y la víctima, mientras que el abuso de poder es un factor necesario para el abuso infantil, ya que el mismo implica miedo y obtiene un rol dominante en el ámbito social.

Uno de los problemas más serios que evidencia el incumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia es el trabajo de niños y niñas, el mismo que ha ido incrementándose año tras año, acentuándose sobre todo en épocas como navidad y vacaciones, en que -por imposición- deben ejecutar alguna tarea escasamente “remunerada”.

En relación con el cumplimiento del derecho a la educación de NNA, Observatorio por los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en el *Informe de Estado de los Derechos* de este grupo de población en el Ecuador en el 2005, sostiene que “no se

cumple” el derecho al desarrollo intelectual para todos; miles de niños y niñas no asisten a la escuela o no adquieren destrezas básicas y a esta inaceptable realidad se suma la ausencia de motivación para continuar su educación.

No se cumple el derecho a vivir sanamente, libre de miedos en los hogares y escuelas, pues las amenazas de castigos físico y verbal es un elemento frecuente en la convivencia de *NNA* con sus padres y maestros. Es en esta realidad de inequidad y exclusión del cumplimiento de los derechos de las personas que se debe analizar y comprender las relaciones entre éstas y el ejercicio de los derechos de *NNA*, relaciones que en muchas ocasiones están marcadas por una visión machista del mundo, la cual se manifiesta en el uso y abuso del poder, llegando a agredirlos física y psicológicamente. Dicho poder se ampara en discursos como “*soy mayor que tú y por eso tengo la razón*”; “*sé lo que es mejor para ti*”; “*soy tu padre y tengo derecho a pegarte*”; “*por tu bien te pego*”; “*te ayudo porque soy buena gente*”, etc. Y así podríamos seguir enumerar frases dichas todos los días y a cada minuto en la calle, en las casas, en los parques, en los buses, en las aulas educativas, en...

Este es el contexto en el cual se ha diseñado el modo de gestión de protección especial del *INFA* y que se concreta en los *CPD* cuya misión es -como se ha manifestado ya- la de garantizar la restitución de los derechos violentados de los *NNA* y sus familias y la exigibilidad del cumplimiento de las responsabilidades, tanto en forma individual como grupal, a los ciudadanos como a las autoridades.

En este contexto, al maltrato se lo define como “cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo”.

Para nuestro estudio nos referiremos de manera breve, en primer lugar, a los indicadores típicos del *maltrato físico* en un menor que -entre otros- son las magulladuras o moretones en diferentes fases de cicatrización y de forma extendida en distintas partes del cuerpo; las quemaduras con formas definidas; las fracturas de nariz o mandíbula, o en espiral de los huesos largos; las torceduras o dislocaciones; las heridas o raspaduras en la cara y la parte posterior de las extremidades y torso; señales de mordeduras humanas; cortes o pinchazos; lesiones internas -en el cráneo o cerebro, síntomas de asfixia-.

En segundo lugar, aludimos al *maltrato psicológico* que es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el *NNA* agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño a su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado.

En tercer lugar, hacemos referencia al *maltrato Institucional*, aquel que lo comete un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata. La responsabilidad por maltrato institucional recae en el autor del maltrato y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución al que pertenece.

En cuarto lugar, figura el *abuso sexual* que constituye todo contacto físico, sugerencia de naturaleza sexual, a los que se somete un *NNA*, aun con su aparente consentimiento, mediante seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, o cualquier otro medio. En este caso particular, el *Centro de Protección de Derechos* realiza el acompañamiento a la persona que expone la situación, con la participación de los abogados del *CPD*, para dar a conocer a la autoridad competente para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan.

En quinto lugar, tenemos la *negligencia* que es la falta de provisión de las necesidades básicas de un *NNA* por parte de sus padres o personas encargadas, situación en que *necesidades* como: alimentación, vestido, higiene, protección, vigilancia, supervisión adecuada, educación y/o cuidados médicos o para la salud mental no son atendidas temporal o permanentemente, por ningún miembro del grupo que convive con el niño. Sin embargo, estas situaciones no siempre quieren decir que un *NNA* es descuidado, pues, algunas veces los valores culturales, los estándares de cuidado en la comunidad y la pobreza pueden ser factores que contribuyen, concluyendo que la familia necesita información o asistencia. En consecuencia, cuando una familia falla en el uso de información y recursos,

conllevando a que la salud o seguridad del niño esté en riesgo, entonces se requiere la intervención de la institución de protección y bienestar del *NNA*.

Por lo expuesto y dentro del contexto legal, la *Junta Cantonal de Protección de Derechos y el Juzgado de la Niñez y Adolescencia* son los encargados de disponer las medidas de protección; por su parte, la *DINAPEN* es la encargada de hacer cumplir dichas medidas. Claro está que también otros organismos e instituciones pueden adoptar ciertas medidas de protección emergentes conforme lo previsto en el Art. 79 del *Código de la Niñez y Adolescencia*.

3.2 Modelos y Estrategias de intervención social aplicados por el CPD de la ciudad de Cuenca para la atención, orientación y tratamiento de casos

El *Centro de Protección de Derechos* fue creado para la prestación de servicios de protección que aseguren tanto la restitución de los derechos amenazados o vulnerados de la niñez y adolescencia y su familia, como la exigibilidad a quienes incumplen sus responsabilidades en la protección y cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, brindando servicios de protección especial para disminuir o eliminar condiciones que ponen en riesgo el ejercicio de sus derechos, con la atención especializada y personalizada en el *Centro* o en el lugar donde vivan.

Cabe recordar que el trabajo que desarrolla el *CPD-Cuenca* es un proyecto iniciado en el 2008, cuyas actividades empezaron a desarrollarse en espacios físicos adaptados a las primeras visiones de la realidad, permitiendo llegar a las familias. El día a día nos fue enseñando que la *Intervención* de los profesionales del *CPD* debía ser oportuna debido a la situación de vulnerabilidad que evidenciaban *NNA*. Desde un inicio, los casos fueron abordados en forma holística; en otras ocasiones debido al requerimiento inmediato se lo fue tratando conforme a las necesidades del grupo familiar. Por tratarse de un nuevo servicio directo del *INFA* es importante mencionar que no se contaba ni con lineamientos ni con directrices, como *fichas de ingreso, formatos de denuncias e informes, derivación de casos, etc.*, por lo que la necesidad imperante del momento nos llevó a la elaboración de fichas provisionales, en consenso y bajo criterio del *Equipo* interdisciplinario, se fueron perfeccionando paulatinamente, acoplándose a las necesidades que se presentaban, claro está que,

a veces, no se seguía el esquema preestablecido como el llamado “*Protocolo de Atención*”.

En el *CPD* la atención se fundamenta en la información preliminar de la situación, que es dada a conocer por el *NNA* que han sido víctimas de maltratos o vulneración de sus derechos, por parte de un vecino, la familia o alguna persona que tiene conocimiento del caso. Desde luego que los casos presentados en el *Centro* también han sido remitidos desde la *Junta Cantonal* o desde un *Juzgado de la Niñez y Adolescencia*.

Una vez conocido el caso o situación de maltrato, se realiza el diagnóstico, una planificación y ejecución de un proceso de sensibilización que sirva de enlace entre la familia y el niño; se orienta a las personas involucradas sobre las responsabilidades que tienen con respecto al *NNA*, los servicios de los que disponen en el *CPD*, se propician espacios de encuentro y socialización con la familia.

Todo caso requiere de la Intervención del área de Trabajo Social, para luego determinar el apoyo del profesional de Psicología Clínica y si la situación lo requiere, interviene el campo Legal (trámites de reconocimiento de paternidad y pensión alimenticia).

En situaciones como las que trata el *CPD* es que se ha ido articulando la red de atención con las instituciones involucradas en el tema de niñez y adolescencia, tales como el *MIES*, *Casa de Salud*, *Centro educativos*, *Casas de primera acogida*, etc. No se puede dejar de mencionar que en este campo se ha trabajado con aquellos servicios internos del *INFA*, como son los de *Desarrollo Infantil*, *Orientación y Apoyo familiar*, *Fortalecimiento de las familias*, *Refuerzo escolar*, etc.; mismos que para la identificación de los requerimientos del niño/a o adolescente y su familia, en conclusión, se parte de un análisis de demanda.

Caracterizar al *CPD* es definir el territorio al cual se da cobertura ya que en algunos casos se dará atención a personas que viven en parroquias cercanas al Cantón o la provincia. Es importante mencionar que en este proceso ha sido primordial la formación continua de los profesionales, con el fin de asegurar que cada uno disponga de herramientas técnicas y metodológicas, destrezas y prácticas sociales

para el trabajo en equipo, en donde estén presentes valores sociales (*colaboración, ayuda mutua, confianza, credibilidad, solidaridad, respeto y compromiso*) con las demandas de atención integral de la niñez y adolescencia y sus familias. No están comprendidos en este ámbito de cobertura aquellos casos en los que haya de por medio conflictos de herencias, divorcios, problemas conductuales; ello no ha implicado el que los requirentes no hayan recibido el asesoramiento indispensable y la derivación hacia instancias e instituciones que abordan este tipo de situaciones.

Las metodologías utilizadas para llevar a cabo este trabajo de equipo son: ***participativa***, porque permite el involucramiento activo de todos los asistentes, desde la etapa inicial hasta el final del proceso, lo que provoca dinamismo, interrelación, comunicación y aprendizaje colectivo; ***constructivista***, porque parte del conocimiento y experiencia de los participantes, lo que a su vez permite recuperar los saberes, confrontarlos con los conocimientos de los otros y construir un nuevo saber; y ***analítica***, porque ha llevado a confrontar el conocimiento con la realidad y diseñar estrategias que permitan lograr los objetivos propuestos y transformar una situación concreta.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS ESTADÍSTICO E INTERPRETACIÓN

El análisis estadístico se fundamenta en lo que prescribe la *Convención sobre los derechos del niño* que establece que la protección especial es el derecho a estar protegidos contra situaciones que impiden el goce pleno de derechos, por ejemplo protección contra el maltrato, explotación sexual o laboral, violencia sexual, desplazamiento forzado, y otras; derechos que han sido quebrantados y se lo ha evidenciado en cada una de las denuncias que han llegado al *CPD*.

Es así que en el Centro de Protección se han atendido alrededor de 30 casos semanales, entre otros, reconocimiento de paternidad, pensión alimenticia, negligencia en ámbitos como falta de cuidado, educación, salud; además por maltrato físico, psicológico, institucional y abuso sexual.

Desde el 2008, fecha de inauguración del *CPD* se ha restituido y garantizado los derechos vulnerados de los *NNA*, alcanzando una gran demanda, exhortando a la ciudadanía para que pueda solicitar estos servicios gratuitos y personalizados, al tiempo que el Equipo interdisciplinario realiza el seguimiento correspondiente.

Con el tratamiento de cada caso hemos querido alcanzar la protección integral con la participación y solidaridad de la familia y la sociedad para garantizar que todos los *NNA* gocen -de manera efectiva y sin discriminación- de sus derechos fundamentales. Es así que se ha establecido la responsabilidad y obligación estatal de emprender las acciones necesarias tendientes a impulsar el desarrollo y la Protección Integral y la vigencia de los Derechos de los *NNA*, a través de la organización del *Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia*, así como la obligación de los gobiernos seccionales de formular políticas y destinar recursos preferentes para servicios y programas orientados a la niñez y adolescencia.

Gran número de casos de *maltrato infantil* que ha continuación se detalla, fueron puestos en conocimientos de las *Juntas Cantonales de Protección de Derechos* que han luchado por la protección, defensa y exigibilidad de derechos individuales y

colectivos de la niñez y adolescencia. Es así que las acciones emprendidas por el *Equipo de Trabajo* siempre han estado orientadas a restituir el o los derechos vulnerados articulando a las personas, autoridades e instituciones con el cumplimiento de sus responsabilidades y con el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia.

Generar alianzas estratégicas nuevas o integrar aliados a las ya existentes fue una de las metas trazadas por el *CPD*, ya que se buscaba sumar respuestas transformadoras y optimizar recursos, lo que se logró a base de la complementariedad, cultura común, confianza mutua, responsabilidad social y cooperación de todos los involucrados.

Se siguió todo un proceso al momento de abordar las denuncias de maltrato, lo que implicó ubicar las instituciones instancias y autoridades a las que se podía recurrir; vigilar a las autoridades administrativas y judiciales responsables de la toma de decisiones; denunciar las situaciones de amenaza o violación de derechos ante las autoridades e instituciones del ramo.

En este marco de *alianzas*, el trabajo en red llevado a cabo nos permitió ver que cada una de las *Instituciones* cumple su función; es decir, los *Jueces de la Niñez y Adolescencia* dispusieron las respectivas medidas de protección. La *Fiscalía* actuó en situaciones en las que se evidenció delito sexual en contra de *NNA*. El *CPD* presentó la denuncia correspondiente, abordó los casos y realizó los seguimientos dispuestos. La *Junta Cantonal de Protección de Derechos* conoció los casos, dispuso medidas de protección para la restitución de los mismos e hizo seguimiento a lo dispuesto. Por último, la *Dirección Nacional de la Policía Especializada (DINAPEN)* garantizó la vigencia y ejercicio pleno de los derechos de los *NNA* en todas las situaciones de riesgo que se presentaren, tal como establecen la *Constitución de la República, CNA, Convenios Internacionales y demás Leyes pertinentes*.

El tratamiento de cada uno de los casos de *maltrato infantil* fue posible gracias a la *intervención social fundamentado en su* carácter organizado que lo diferenció del apoyo natural de las familias y de iniciativas informales de la comunidad; en consecuencia, ha sido y es una actividad liderada por el Estado con la cooperación

de la sociedad civil como corresponsable de garantizar los derechos de las personas, consagrados en la nueva *Constitución* y en los diferentes marcos legales. Recalamos que dentro de este contexto se visualizó a la familia como el elemento primordial de *intervención social*, elemento sobre el que influye, negativamente, entre otros, la migración, el alto índice de divorcios, grupos vulnerables; pues la figura patriarcal de la familia compuesta por papá, mamá e hijos ya no representa a la mayoría de hogares de nuestra Ciudad. En consecuencia, la familia no fue la única unidad de *intervención social*, ya que también se intervino con niños con necesidades especiales, jóvenes, adultos mayores, poblaciones rurales, desplazados por conflictos o desastres naturales, etc.

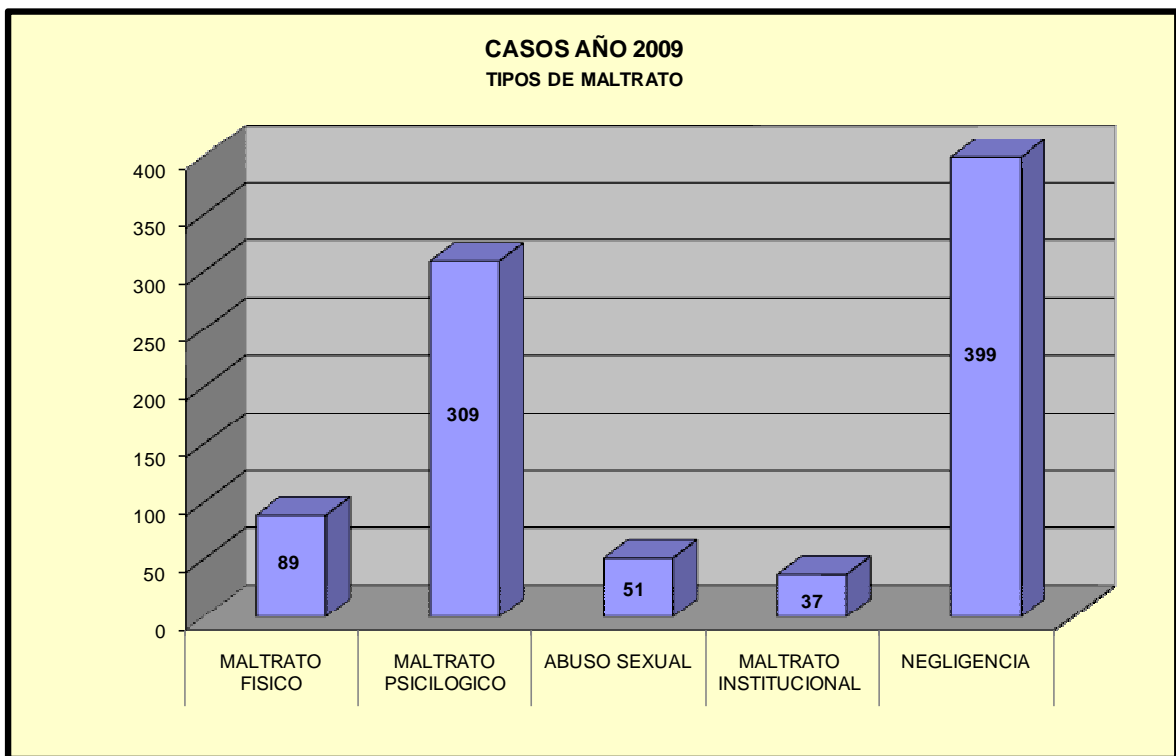
Es así que la *intervención social* se presentó como un instrumento de transformación no solo de circunstancias donde concretamente actúa, sino también como un conector de integración y facilitación del diálogo entre diferentes instancias. Los colectivos y personas excluidas presentaron diferencias muy relevantes en cuanto a oportunidades vitales, condiciones y calidad de vida y están al margen de modo de vida habitual en sociedades desarrolladas y siempre por debajo de un mínimo digno.

Pudimos confirmar que la exclusión social es un proceso de diversa intensidad, según personas y grupos. Es una producción social causada por los mecanismos sociales de la sociedad y por el funcionamiento de las instituciones. El espacio de la exclusión fue al mismo tiempo homogéneo y heterogéneo, por lo que fue condición indispensable conocer el grado de diversidad interna de los colectivos que la integran, de sus potencialidades, posibilidades, limitaciones y necesidades. Claro está que las personas y colectivos en procesos de exclusión social están dispuestos a trabajar por su incorporación, muchos más de lo que se piensa y se espera.

Lo anteriormente expuesto, se grafica en los siguientes cuadros explicativos que contiene cada tipo de maltrato infantil abordado:

CASOS 2009					
MALTRATO FISICO	MALTRATO PSICOLOGICO	ABUSO SEXUAL	MALTRATO INSTITUCIONAL	NEGLIGENCIA	TOTAL
89	309	51	37	399	885

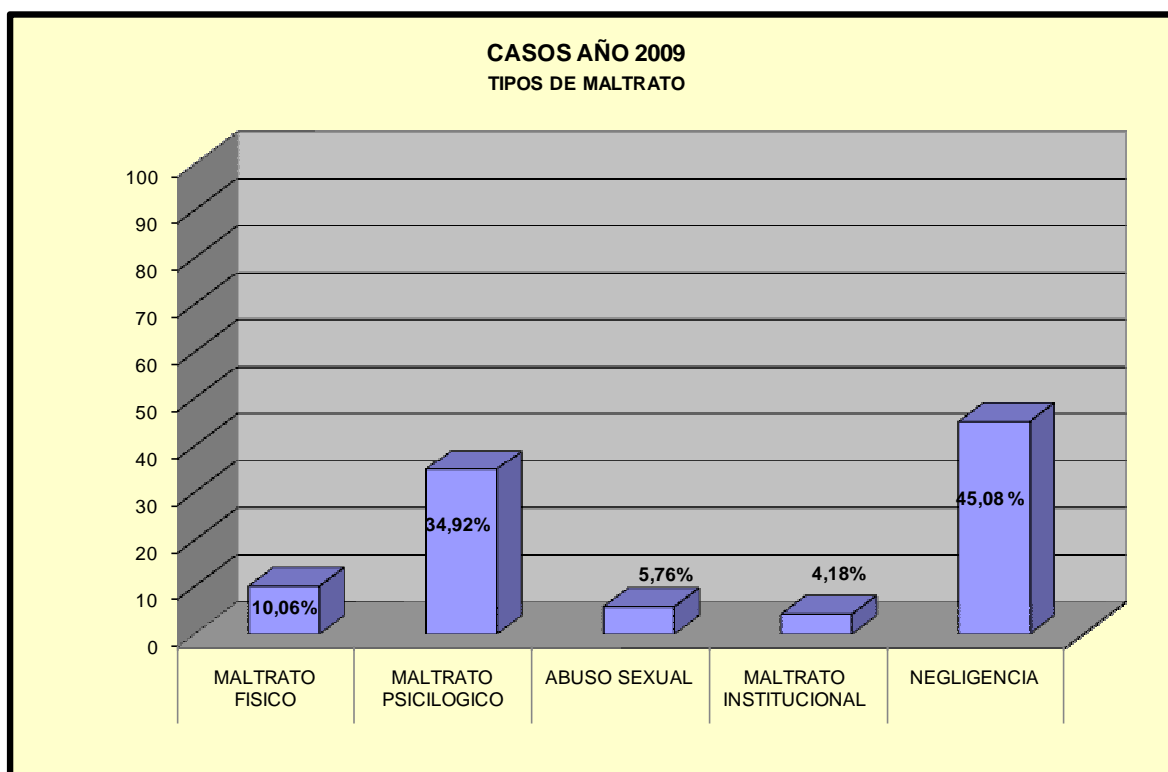
Cuadro No. 1



Fuente: Registro digital de información del CPD

CASOS 2009					
MALTRATO FISICO	MALTRATO PSICOLOGICO	ABUSO SEXUAL	MALTRATO INSTITUCIONAL	NEGLIGENCIA	TOTAL
10,06%	34,92%	5,76%	4,18%	45,08%	100%

Cuadro No. 2



Fuente: Registro digital de información del CPD

Como podemos ver en el cuadro No. 2 los resultados denotan lo siguiente: en primer lugar están los casos de *negligencia* que corresponden al **45.08%**, lo que implica que no existe la conciencia ni de la comunidad ni de los padres en cuanto a que *NNA* son sujetos de derechos. En este ámbito de negligencia están comprendidos aquellos casos legales por reconocimiento por paternidad y pensiones alimenticias; abandono y descuido en la atención; el no proporcionar alimentación y por último el poco interés que prestan los padres, en especial en el área rural, del derecho a la educación que tienen sus hijos.

Un segundo lugar, lo ocupan las situaciones por *maltrato psicológico* que corresponde al **34.92%** comprendido en este ámbito las expresiones verbales grotescas, amenazas, intimidación ante cualquier “falta” cometida que no está de acuerdo a lo establecido en casa, como por ejemplo el tener que asumir responsabilidades no acordes a su edad de niños/as en quehaceres domésticos, los trabajos agrícolas, la responsabilidad delegada en el cuidado a hermanos menores, la ausencia de relación afectiva padres e hijos y viceversa.

Como tercer aspecto cuentan los *maltratos físicos* que corresponden al **10.06%** y que los *NNA* reciben por “castigos” impuestos no solo en el entorno familiar en el

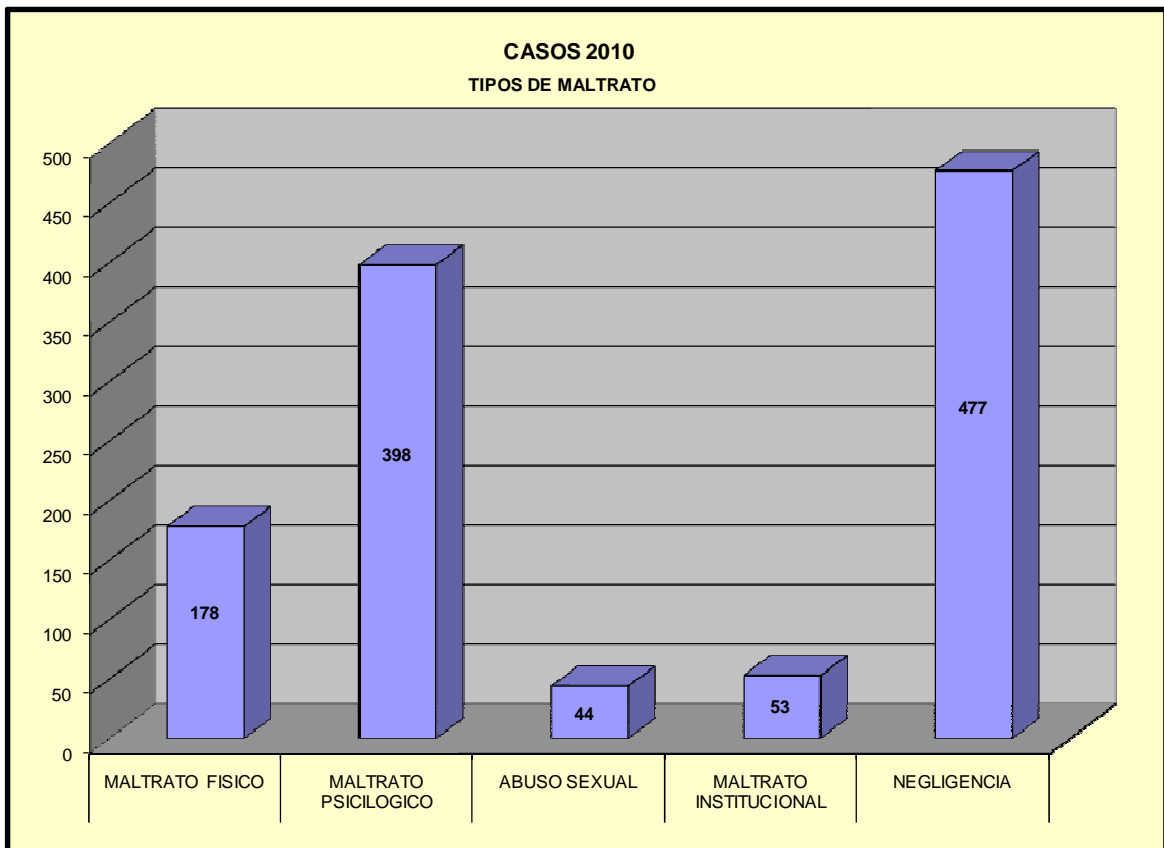
que se desenvuelven sea con sus progenitores o con los adultos a cargo de sus cuidados (hermanos, tíos, parientes lejanos), sino también provienen de personas ajenas a la familia como vecinos y/ o conocidos.

El *abuso sexual* que corresponde al **5.76%** comprende aquellos casos de atentado al pudor, en los que los niños-as han sido víctimas y que en primera instancia son abordados por el Psicólogo Clínico del Centro para luego orientar a la familia y hacer el acompañamiento, hacia las autoridades competentes en este aspecto por tratarse un delito penal. Cabe recalcar que aquellos casos de violación sexual de manera inmediata se orienta a la familia para la denuncia correspondiente ante la instancia indicada como es la Fiscalía, ente que da la cobertura integral en todos los campos y en donde el CPD ya no interviene.

Con respecto al *maltrato institucional* que es del **4.18%**, hace relación a las exclusiones en el ámbito educativo sean en cuestiones de acceso a la educación, negación del cupo o tratos verbales inadecuados y en casos extremos, agresiones físicas por parte de los profesores hacia los alumnos.

CASOS 2010					
MALTRATO FISICO	MALTRATO PSICOLOGICO	ABUSO SEXUAL	MALTRATO INSTITUCIONAL	NEGLIGENCIA	
178	398	44	53	477	
				TOTAL	1150

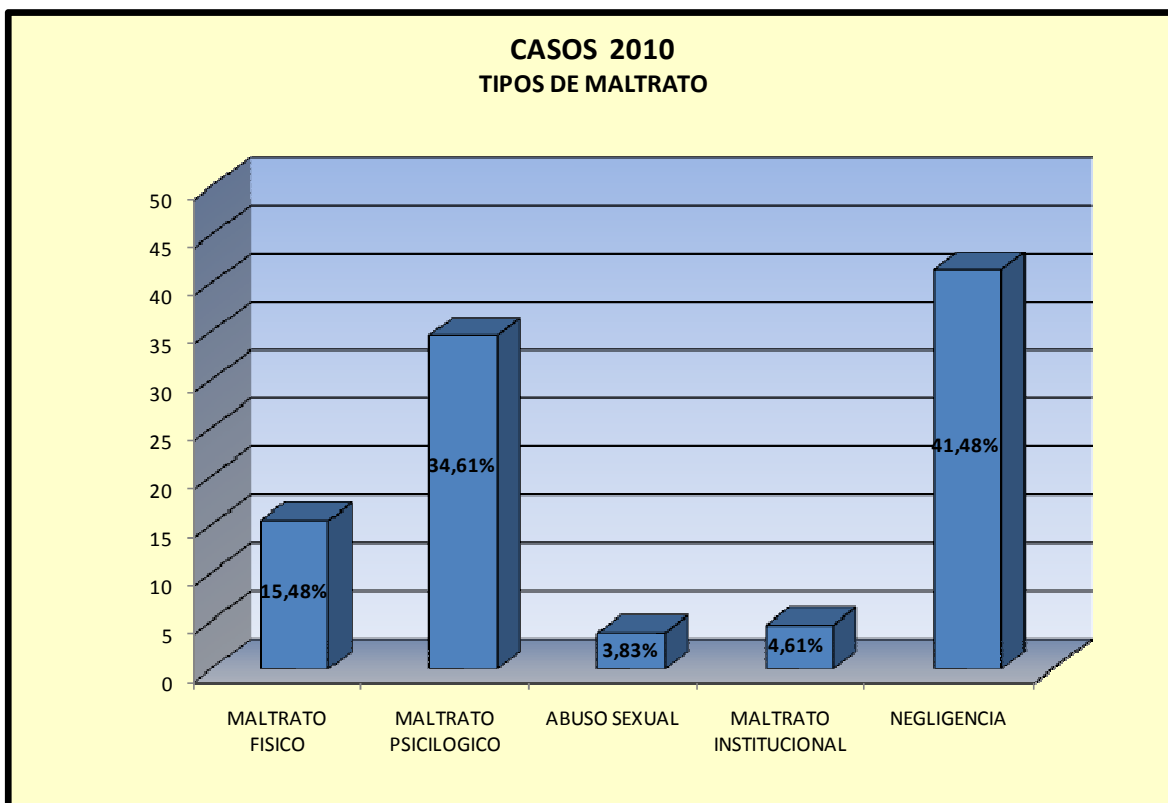
Cuadro No. 3



Fuente: Registro digital de información del CPD

CASOS 2010					
MALTRATO FISICO	MALTRATO PSICOLOGICO	ABUSO SEXUAL	MALTRATO INSTITUCIONAL	NEGLIGENCIA	TOTAL
15,48%	34,61%	3,83%	4,61%	41,48%	100%

Cuadro No. 4



Fuente: Registro digital de información del CPD

En los resultados expuestos que se pueden observar en el cuadro No.4, la problemática de *negligencia -41.48%-* tiene una baja no muy considerable a simple vista pero que para efectos de actividades realizadas en este ámbito son satisfactorias en el sentido de que se ha ido trabajando día a día haciendo hincapié en las familias de los niños, niñas y adolescentes la imperiosa necesidad de respetar los derechos de los mismos. Dentro de este aspecto se entienden, como se dijo anteriormente, los casos por pensiones alimenticias y reconocimiento de paternidad, abandono y descuido en la atención, desinterés por parte de los progenitores en cuanto al ingreso de sus hijos al sistema educativo.

En el bloque que comprende *maltrato psicológico* (cuadro No. 4) se puede observar un **34.61%** de casos que corresponde a esta selección los casos por tratos verbales inadecuados, utilizando la fuerza del poder o la dependencia económica para amedrentar a los *NNA*, también cuentan aquellas situaciones en las que los padres debido a sus diferencias marcadas entre ellos en donde sobresalen las separaciones temporales o permanentes, “utilizan a sus hijos” para ejercer presión sea en la parte afectiva, material o económica.

El *maltrato físico* ocupa un tercer puesto con resultados del **15.48%** de situaciones que al realizar una comparación estadística con los casos que corresponden al año 2009 (10.06%) se observa que el nivel sube, con lo que se concluye que en la comunidad no existe un verdadero compromiso de cambio de actitud, que muchas de las situaciones no son expuestas a tiempo, razón por la cual se ha trabajado en este ámbito para concienciar a padres de familia, comunidad y sociedad en general, sobre la necesidad de formar *NNA* con valores, respeto y en especial desarrollados dentro de un ambiente familiar en el que haya afecto y cariño.

Los números que responden a los resultados por casos de *maltrato institucional* y que son del **4.61%**, demuestra que en este ámbito no se ha mejorado la actitud, pues con relación a los resultados del año 2009 que es de un 4.18%, se ha incrementado este aspecto

Los casos por *abuso sexual* que es del **3.83%**, se debe recalcar que no es que la incidencia bajó con respecto a los resultados del año 2009 (cuadro No. 2) sino que obedece al hecho de que dichas situaciones han sido remitidas de manera directa sea mediante los familiares o de quien da a conocer el hecho, o por el *CPD*, hacia la Fiscalía ya que es la instancia que las aborda.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La presente recopilación de información y su consecuente aplicación en el *CPD* de Cuenca nos permite llegar a las siguientes conclusiones:

A) En materia de los **Organismos gubernamentales y normativas** que, en *orden jerárquico*, mantienen estrecha relación con el Centro de Protección de Derechos *CPD*-Cuenca figuran:

- 1° El **Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA)**, encargado de definir, vigilar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas de protección integral para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador. Uno de sus *roles* fundamentales es el de articular políticas públicas locales para garantizar los derechos.
 - 2° La **Secretaría Ejecutiva Nacional**, instancia técnico-administrativa encargada de la coordinación entre el Consejo Nacional y los organismos e instancias públicas y privadas.
 - 3° El **Código de la Niñez y de la Adolescencia (CNA)**, instrumento legal que establece con claridad los derechos de los *NNA*.
 - 4° Los **Centros de Protección de Derechos (CPD)**, servicios que organiza el *MIES/INFA* a nivel territorial para el cumplimiento de la función de prestación de servicios. Están constituidos por hombres y mujeres profesionales en psicología, trabajo social, educación y leyes, y que conocen, evalúan y comprenden las situaciones que afectan el ejercicio pleno de derechos de *NNA* y sus familias.
- Se colige que los derechos de los *NNA* son universales, interdependientes, irrenunciables e imprescriptibles y de igual jerarquía.

- Urge la redefinición del modelo ideológico de intervención con la problemática de la infancia, que obliga a dejar de lado la “situación irregular” y dar paso a la “protección integral de derechos, considerando al niño como sujeto de derecho,
- Se tomó la decisión de diseñar un sistema de protección integral de los derechos de los niños, plasmados en la legislación vigente que elimine toda violación, restricción limitación o amenaza de dichos derechos.
- Se considera como un eje y tarea fundamental, propiciar la participación de los diferentes sectores de la ciudadanía, para que a través de una gestión social asociada se asuma el compromiso de defensa de los derechos de los niños.
- El *Instituto de la Niñez y la Familia, MIES-INFA* a través del *Centro de Protección de Derechos, CPD*, viene trabajando desde hace tres años en la prevención, exigibilidad y restitución de los derechos de *NNA* y sus familias.
- En Cuenca, en el *CPD* se atienden alrededor de 30 casos semanales y consisten -entre otros- en reconocimiento de paternidad, pensión alimenticia, negligencia en ámbitos como falta de cuidado, educación, salud; además por maltrato físico, psicológico y abuso sexual; este último caso es remitido a la *Fiscalía* luego de haber orientado y asesorado al usuario.
- Se coordina acciones institucionales conjuntamente con la *Defensoría del Pueblo, Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Fiscalía y Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, (DINAPEN)*.
- El *CPD* de Cuenca cuenta con un Equipo interdisciplinario conformado por: 2 psicólogos clínicos, 2 trabajadoras sociales, 2 abogados y una educadora externa, quienes ofrecen servicio gratuito y especializado -en estos ámbitos-a todas las personas que lo requieran.
- Este trabajo investigativo parte, precisamente, de las consideraciones que sobre *Protección Integral* se ha trabajado en el *CPD*, siendo una de las principales aquella que se refiere a *que todos los niños, niñas y adolescentes ejerzan sus derechos*; consideración que se concreta en el conjunto de acciones, políticas,

planes y programas que con prioridad absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la participación y solidaridad de la familia y la sociedad para garantizar que todos los *NNA* gocen -de manera efectiva y sin discriminación- de sus derechos fundamentales.

B) En materia de ***Lineamientos para el funcionamiento del CPD*** se parte de una breve revisión de la ***normativa*** vinculada con el quehacer social del *Centro de Protección de Derechos*, con la finalidad de circunscribirlo al plano legal. Desde este punto de vista, se consideró:

1°La *Ordenanza que regula y organiza el funcionamiento del SNDPINA del Cantón Cuenca*, basada en lo que prescribe la *Constitución Política de la República del Ecuador*, que reconoce a los *NNA* como ciudadanos que gozan de todos los derechos establecidos en la Carta Magna, en los instrumentos internacionales vigentes y en otros que se deriven de la naturaleza de la persona y que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento moral y material.

2°Las *Juntas Cantonales de Protección de Derechos*, organismos que tienen como responsabilidad fundamental la protección, defensa y exigibilidad de derechos individuales y colectivos de la niñez y adolescencia, instancia de carácter público operativo, con autonomía administrativa y funcional.

3°Las *Defensorías Comunitarias*, instancias supeditadas a los procesos sociales y organizativos locales.

4°El *Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia*, instancia que impulsará la constitución de Consejos Consultivos de *NNA* cuyas funciones serán, netamente, consultivas.

- El *CPD* cuenta con el siguiente Equipo de trabajo con el que ha logrado cumplir los objetivos trazados: Técnico Coordinador, Abogados, Trabajadoras Sociales, Psicólogos, Educadora Interna y Conductor.

C) En cuanto a las ***Alianzas Estratégicas del CPD y otras Instituciones*** recalcamos:

- *Alianza estratégica* es la complementariedad con otros hombres que poseen destrezas distintas que se reúnen mediante el trabajo en equipo, permitiendo aumentar la producción y el valor. Las *alianzas estratégicas* permiten

1° Ubicar las instituciones, instancias y autoridades a las que se puede recurrir para asegurar la protección y defensa de los derechos de *NNA*.

2° Vigilar a las autoridades administrativas y judiciales responsables de la toma de decisiones para la protección, restitución y reparación de los derechos.

3° Denunciar las situaciones de amenaza o violación de derechos ante las Autoridades Competentes, sean estos *Juzgados de la Niñez y Adolescencia, Fiscalías, Procurador de Adolescentes Infractores, Juntas Cantonales, DINAPEN, Centros de Protección de Derechos*.

- En este marco de las *alianzas*, el trabajo en red llevado a cabo permite ver que cada una de las *Instituciones* cumple su función; es decir, los *Jueces de la Niñez y Adolescencia* disponen medidas de protección. La *Fiscalía* actúa en situaciones en que se presume o se tenga la certeza de que se trata de delito en contra de *NNA*, conforme a los requisitos del Código de Procedimiento Penal. El *CPD* del *MIES/INFA* presenta la denuncia de delitos cometidos por adultos en contra de *NNA*. La *Junta Cantonal de Protección de Derechos* conoce casos de amenaza o violación de derechos, dispone medidas de protección para la restitución de los mismos y hace seguimiento a las medidas que ha dispuesto. La *Dirección Nacional de la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN)* garantiza la vigencia y ejercicio pleno de los derechos de los *NNA* en todas las situaciones de riesgo que se presentaren, tal como establecen la *Constitución de la República, CNA, Convenios Internacionales y demás Leyes pertinentes*. La *DINAPEN* tiene procedimientos específicos para atender casos que involucran a *NNA*, en casos de maltrato físico, psicológico e institucional.

D) Refiriéndonos a las ***Teorías que sustentan la Intervención social*** destacamos lo siguiente:

- ***Intervención social*** es aquella actividad que se realiza de manera formal u organizada, intentando responder a necesidades sociales e incide significativamente en la intervención de las personas, aspirando a una legitimación pública o social.
- Tiene un carácter organizado que lo diferencia del apoyo natural de las familias o de iniciativas informales de la comunidad; por lo tanto, es una actividad que debe ser liderada por el Estado con la cooperación de la sociedad civil como corresponsable de garantizar los derechos de las personas, consagrados en la nueva *Constitución* y en los diferentes marcos legales.
- Tanto las políticas y programas de desarrollo como las instituciones encargadas del bienestar social identificaron a la familia como la unidad primordial de intervención social, visualizada dentro de un contexto social moderno como es la migración, el alto índice de divorcios, grupos vulnerables, etc. Sin embargo, la familia ya no es la única unidad de *intervención social*, sino también, por ejemplo, mujeres, *NNA*, adultos mayores, grupos indígenas, etc.
- El gobierno actual ha tomado acciones -en materia de políticas públicas- específicamente en el ámbito de la política social, considerando subsidios directos al *Bono de Desarrollo Humano (BDH)*, al bono a adultos mayores y personas con discapacidad, ampliando la cobertura a personas con más de 40% de discapacidad.
- Exclusión Social es un proceso de diversa intensidad, según personas y grupos, su origen es básicamente estructural. Las personas y colectivos en procesos de exclusión social están dispuestos a trabajar por su incorporación, muchos más de lo que se piensa y se espera.
- En cuanto al análisis estadístico de casos que se han tratado desde la creación del Centro de Protección de Derechos-Cuenca, es de indicar que en sus inicios que corresponde al año 2008, mes de noviembre, no se plasma un cuadro estadístico que denote los casos atendidos en este año, debido a que en esta etapa se realizó la implementación de los espacios físicos en donde funcionarían las instalaciones del Centro, así como la distribución de zonas a ser atendidas y

los profesionales a cargo; sin embargo ello no implica que no se hayan receptado casos pero que éstos fueron en un número mínimo, que requirió una intervención inmediata, para luego continuar con el seguimiento respectivo desde el año 2009.

- Los resultados expuestos en los cuadros estadísticos responde a una realidad que día a día se vive en una sociedad en donde se está trabajando continuamente con enfoque de derechos y su respecto, orientados hacia aquellos sectores más vulnerables como son los niños, niñas y adolescentes, y sus familias en situaciones de exclusión.

BIBLIOGRAFÍA

- BRITO, G: *Intervención Social y Sociedad*, (2009), Loja, Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja.
- CAZAR, R.: *Exclusión Social y Calidad de Vida*, (2009), Loja, Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja.
- LARA, DE.: *Fundamentos de la Intervención Social*, (2009), Loja, Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja.
- LARCO, V.: *Procesos Especializados de Gestión I*, (2009), Loja, Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja.
- LUTSAK, N.: *Proceso Básicos de la Gestión*, (2009), Loja, Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja.
- GARCÍA, J.: *Políticas Públicas y Desarrollo social*, (2009), Loja, Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja.
- MORENO, M.: *Necesidades, Expectativas y Respuestas Sociales*, (2009), Loja, Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja.
- PAREDES, M.: *Procesos Avanzados de Gestión I*, (2009), Loja, Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja.
- VALLEJO, C.: *Contextos Socioeconómicos y Políticas Sectoriales*, (2009), Loja, Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja.
- BUAIZ, YURI.: *Importancia Social de las Medidas de Protección*. (2009)
- FANTOVA, F.: *Manuel para la Gestión de la Intervención Social*, (2005), Editorial CCS, Alcalá, 166/ 28028 Madrid.
- VANEGAS, M.: *Orientaciones generales para desarrollar el proyecto de tesis*, Loja, Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja.
- VARIOS AUTORES, *Plan de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia del Cantón Cuenca*, (2008), Cuenca, Ecuador, Gráficas Hernández.
- VARIOS AUTORES, *Las Niñas, Niños y Adolescentes presentes en la Nueva Constitución*, (2008), Cuenca, Ecuador, Gráficas Hernández.
- CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Registro Oficial 737, de enero 2003, Arts. 209 – 211
- CORPORACIÓN DE ESTUDIOS DECIDE: *Ruta de la Denuncia, Centros de Protección de Derechos*, (2009), Quito, Ecuador.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, 2008, Art. 226.

- PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR 2009 – 2013. República del Ecuador. Plan Nacional de Desarrollo. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. SENPLADES 2009.
- DOCUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE PRIMEROS CIENTO DÍAS. Banco Mundial – Secretaría del Frente Social: 2006. Ministerio de Economía y Finanzas, abril 2007. Línea de Investigación, Reforma Política Social Observatorio Político–CELA, Facultad de Ciencias Humanas Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Plan de Protección Integral de la niñez y adolescencia de Cuenca”; 2008. I. Municipalidad de Cuenca – Concejo Cantonal de la niñez y adolescencia de Cuenca.

Fuente Virtual:

- <http://www.cnna.gob.ec/consejo-nacional-de-la-ninez-y-adolescencia>
- http://www.poder-judicial.go.cr/observatoriojudicial/vol68/noticias_judiciales/nj11.htm
- http://intranet2.dpgp.demou.sinetweb.net/index.php?option=com_content&view=article&id=96:centros-de-proteccion-de-derechos-de-los-ninos-cpden-p-5-05&catid=6:experiencias-y-proyectos&Itemid=5
- <http://www.mies.gov.ec/index.php/noticias/8-noticias/2979-centro-de-proteccion-de-derechos-brinda-atencion-gratuita>
- www.municipalidadcuenca.gov.ec/?q.../ordenanzas/ordenanza%20192.doc
- www.dinapen.gov.ec/MANUAL_PROC.
- <http://www.ninvus.cl/CiclodeIntervencionSocial.htm>
- <http://trabajosocialtemuco.wordpress.com/la-intervencion-en-lo-social-las-problematicas-sociales-complejas-y-las-politicas-publicas/>
- www.eclac.org/id.asp?id=21087

ANEXOS

FICHA DE RECEPCIÓN DEL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y SU FAMILIA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Nombre del niño, niña o adolescentes: _____

Edad: _____

Fecha y lugar de nacimiento: _____

Nacionalidad _____

Etnia _____

Estudia: En qué nivel?:

Capacidades especiales: visual auditiva y lenguaje mental física

Nombre del niño, niña o adolescentes: _____

Edad: _____

Fecha y lugar de nacimiento: _____

Nacionalidad _____

Etnia _____

Estudia: En qué nivel?:

Capacidades especiales: visual auditiva y lenguaje mental física

Nombre del niño, niña o adolescentes: _____

Edad: _____

Fecha y lugar de nacimiento: _____

Nacionalidad _____

Etnia _____

Estudia: En qué nivel?:

Capacidades especiales: visual auditiva y lenguaje mental física

Nombre de la madre: _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECEPTA LA SITUACIÓN

Fecha de recepción : _____

Persona que realiza la recepción: _____

Rol en la organización: _____

MAPA DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO DEL NNA Y/O FAMILIA:

Lugar de Vivienda: Sitio de referencia (Iglesia, Escuela, Centro de Salud)

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE SE INFORMA:

¿Lo relativo a Medida Administrativa o Judicial esta información debería constar en la ficha de diagnóstico?

DATOS RELATIVOS A LA MEDIDA ADMINISTRATIVA/JUDICIAL:

Si hay medida:

Nombre del beneficiarios de la medida: _____

Domicilio del beneficiarios de la medida: _____

Fecha de recepción de la medida: _____

Tipo de medida: _____

No. De la medida: _____

Si no hay medida:

Fecha de solicitud de la medida: _____

Fecha de recepción de la medida: _____

Datos de la persona u organización que informa de la situación:

Nombre y apellidos: _____

Parentesco con el titular de la medida: _____

Domicilio: _____

Número telefónico: _____

Otros datos relevantes: _____

FICHA DE DIAGNÓSTICO DEL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y SU FAMILIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del NNA: _____

Nombre o como llaman al NNA: _____

Edad: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Existencia y vigencia de documentos de identidad: _____

SITUACIÓN EN LA QUE INGRESA EL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE

Fecha de ingreso del NNA: _____

Descripción de la situación en la que ingresa el NNA:

Opinión del NNA de su situación:

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN EL INGRESO DEL NNA:

ANEXO 1: _____

ANEXO 2: _____

ANEXO 3: _____

ANEXO 4: _____

DATOS DE LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA:

Fecha de convocatoria a la entrevista: _____

Modo de convocatoria a la familia a la entrevista: _____

Objetivo de la entrevista:

Fecha de desarrollo de la entrevista: _____

Interlocutores de la entrevista:

por la organización (nombre y apellidos y rol que desempeña):

por la familia (nombre y apellidos y parentesco con el titular de la medida):

Información dada a la familia:

de la medida: _____

de la organización: _____

COMPOSICION FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE:

Personas que integran el grupo de convivencia

NOMBRE	PARENTESCO

DATOS DEL GRUPO DE CONVIVENCIA

DATOS	PADRE	MADRE	REFERENTE
Nombre			
Edad			
Ocupación Laboral			
Lugar de residencia			
Dirección			
Teléfono			

Número de hijos que tiene la familia: _____

Lugar que ocupa el NNA entre los hermanos: _____

Datos de familia ampliada o referente:

Familiar #1: Nombre: _____

Parentesco con el NNA: _____

Edad: _____

Ocupación laboral: _____
 Domicilio: _____
 Familiar #2: Nombre: _____
 Parentesco con el NNA: _____
 Edad: _____
 Ocupación laboral: _____
 Domicilio: _____
 Familiar #3: Nombre: _____
 Parentesco con el NNA: _____
 Edad: _____
 Ocupación laboral: _____
 Domicilio: _____

Acuerdos alcanzados en la entrevista:

A. ESCOLARIZACION DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE:

El NNA estudia SI NO

Causa por la que no estudia:
 Nombre del Centro Educativo al que asiste:
 Grado que cursa o el último que estudió:
 Otros centros educativos en el que ha estudiado el NNA:
 Problemas de aprendizaje:
 Asistencia a programas de apoyo y/o nivelación escolar:
 Asistencia a procesos de educación alternativa:
 Repetición de grado o curso y causas:

B. SITUACION FAMILIAR Y SOCIAL

Ámbito familiar:

- Estado civil de los padres:
- Trabajo de los padres o referentes del niño, niña o adolescente

	Sector Laboral	Satisfacción en la actividad realizada	Lugar (dirección teléfono)
Padre			
Madre			
Referente			

- Nivel de educación del padre, madre y/o referente

	Nivel de instrucción
Padre	
Madre	
Referente	

- Documentos de Identidad y ciudadanía de los padres y/o referentes
 Lugar de origen de la familia (ciudad y provincia):

- Lugar donde vive la familia del niño, niña o adolescente:
- Tiempo de vivencia en el domicilio actual:
- Existencia de vínculo con la familia ampliada:
- En caso de muerte de los padres, causa del fallecimiento:

Relación entre los padres (roles y funciones):

Roles y funciones de cada unos de los hijos:

- Relación Padres – hijos:
- Relación con la familia ampliada:

C. AMBITO ECONOMICO:

- Personas del grupo familiar que aportan con ingresos

PERSONA DEL GRUPO FAMILIAR	INGRESO MENSUAL

- Subsidio económico público o privado al que acceden

NOMBRE DEL ORGANISMO	TIPO DE SUBSIDIO	MONTO

- Egresos de la familia

DETALLE DEL RUBRO	CANTIDAD

D. AMBITO SOCIAL

- Vivienda de la familia
 - ✓ Propia
 - ✓ Arrendada
 - ✓ Prestada
 - ✓ Compartida
 - ✓ Invasión
 - ✓ Otra: _____
- Materiales de construcción de la vivienda:
 - ✓ Paredes: _____
 - ✓ Techo: _____
 - ✓ Piso: _____
- Número de habitaciones o cuartos: _____
- Uso de los cuartos o habitaciones:
- Servicios con los que cuenta la vivienda:
 - ✓ Agua potable: _____
 - ✓ Luz: _____
 - ✓ Teléfono: _____
 - ✓ Seguridad comunitaria: _____
 - ✓ Seguridad familiar: _____
 - ✓ Vías de acceso: _____
 - ✓ Transporte público: _____
 - ✓ Otros: _____
- Relación de la con la comunidad
 - Datos de referentes del NNA
 - comunitarios: _____
 - religiosos: _____
 - educativos: _____

NECESIDADES DE LA FAMILIA:**GENOGRAMA:****E. AMBITO DE SALUD:**

- Estado de salud general del niño:
- Situación de salud de los miembros de la familia:

HIPÓTESIS DE INTERVENCION (elaboradas y consensuadas en el equipo técnico de la organización):

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Fecha de elaboración:

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

FICHA DE DERIVACIÓN

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN:

Fecha...

Familia..

Situación por la cual se deriva:

Objetivo de la derivación:

DATOS SOBRE LA DERIVACIÓN

1. Nombre de la institución que deriva el caso

Profesional responsable que deriva el caso:

2. Nombre de la institución a quien se deriva el caso (nombre y ubicación geográfica)

3. Tipo de derivación

Total Parcial

4. Documentos con los que se recibe o se envía el caso

5. Responsables:

PROFESIONAL QUE REMITE

PROFESIONAL QUE RECIBE

INFORMES PSICOLÓGICOS

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME PSICOLOGICO.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

NOMBRES:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

INSTRUCCIÓN:

OCUPACIÓN:

FECHA DEL INFORME:

INFORME ELABORADO POR:

II. MOTIVO DE CONSULTA

III. ANAMNESIS PERSONAL

IV. ANAMNESIS FAMILIAR

V. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Examen de funciones:

Aplicación de reactivos psicológicos:

VI. DIAGNÓSTICO

VII. RECOMENDACIONES

Firma del responsable: _____

FICHAS LEGALES

CENTRO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CUENCA

FICHA DEL AREA LEGAL

- 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE.**
- 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIADO /DEMANDADO.**
- 3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE /LOS NNA.**

NOMBRES Y APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

INSTRUCCIÓN:

INSTITUCIÓN:

OCUPACIÓN:

FECHA:

INFORME ELABORADO POR:

4. MOTIVO DE CONSULTA:

5. TIPO DE ATENCIÓN BRINDADA:

TIPO DE ATENCIÓN	FECHA
Resolución alternativa de conflictos	
Acción Judicial	
Apoyo a la familia	
Acogimiento familiar	
Acogimiento institucional	
Recuperación del NNA	
Otra medida de protección	
TIPOLOGIA PENAL	
Denuncia	
Boleta de auxilio	
Comparecencia o detención	
Asesoramiento legal	

Medidas de amparo	
Pensión Alimenticia	
Tenencia	
Patriapotestad	
Tutela	
Tenencia	
Fijación de visitas	
Audiencias	
Recursos	
Declaración Adoptabilidad	
Trámites para la identidad	
Otro (especifique)	

Fecha:

Actividad:

6. NUMERO DE PROCESO JUDICIAL

7. RECOMENDACIONES

Firma del responsable: _____

INFORMES SOCIALES.

CENTRO DE PROTECCION DE DERECHOS MIES/INFA-CUENCA
INFORMES SOCIALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NNA:

ANTECEDENTES:

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL CASO:

ACTIVIDADES REALIZADAS.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Responsble



EQUIPO DE TRABAJO

CENTRO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS – CUENCA



TRABAJADORA SOCIAL DEL CPD – CUENCA



COORDINADORA DEL CPD – CUENCA



JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS – CUENCA



OFICINAS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CUENCA



FUNCIONARIO DE LA JUNTA CANTONAL – CUENCA



FUNCIONARIO DE LA JUNTA CANTONAL – CUENCA



FISCALÍA DEL AZUAY



FUNCIÓN JUDICIAL DEL AZUAY



OFICINAS DE LOS JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GLOSARIO

- *CNA*: Código de la Niñez y Adolescencia.
- *CNNA*: Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.
- *CPD*: Centro de Protección de Derechos, entidad subordinada al *MIES/INFA* a nivel territorial, para el cumplimiento de la función de prestación de servicios.
- *DINAPEN*: Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños.
- *DC*: Defensorías Comunitarias, instancias organizadas con participación voluntaria de los actores sociales
- *INFA*: Instituto de la Niñez y la Familia, creado mediante el decreto presidencial 1170.
- *INNFA*: Instituto Nacional de la Niñez y la Familia.
- *MIES*: Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- *NNA*: niños, niñas y adolescentes.
- *SNDPINA*: Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- *UNICEF*: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.